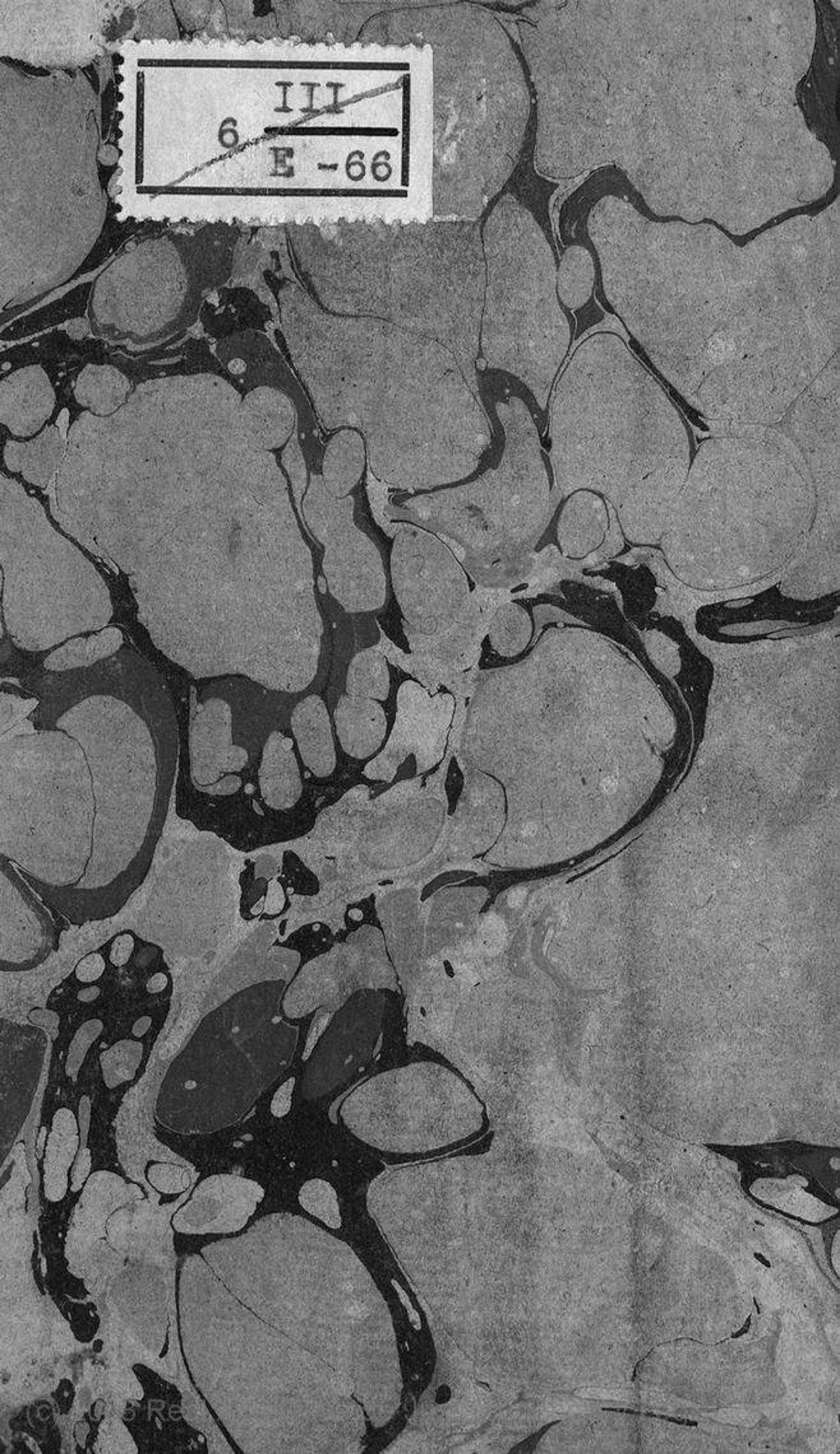
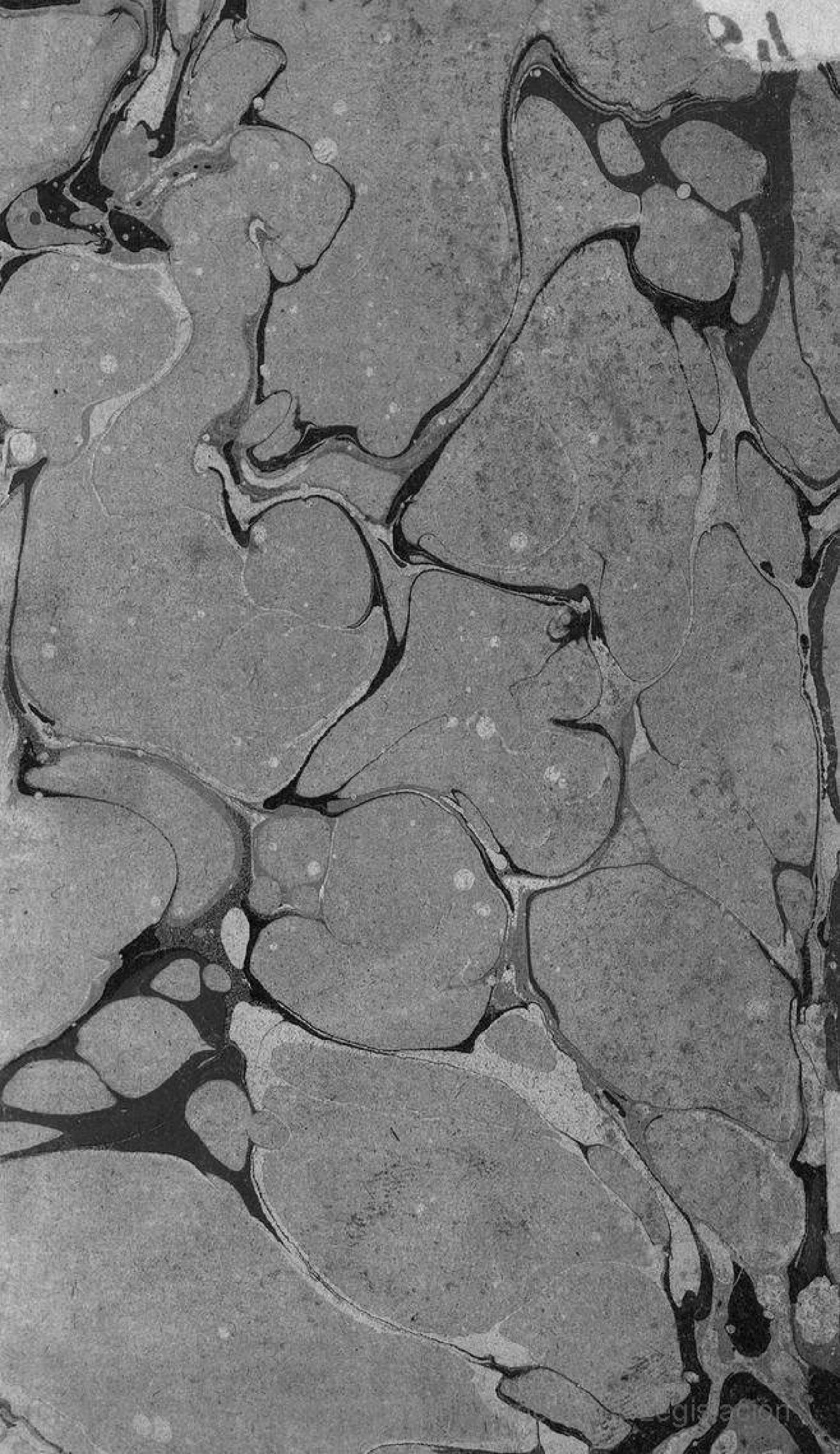


97

III
6
E-66





488

1/15797

LA ECONOMICA

REDUCIDA

6 $\frac{III}{E-66}$

Á PRINCIPIOS EXÁCTOS,

CLAROS Y SENCILLOS.

POR

DON RAMON CAMPOS.



MADRID.

EN LA IMPRENTA DE DON BENITO CANO.

AÑO DE 1797.

LA ECONOMÍA

REDUCIDA

A PRINCIPIOS EXACTOS

CLAROS Y SENCILLOS

POR

DOM. RAMÓN CARRASCA

MADRID

EN LA IMPRENTA DE DON BENITO GARCÍA

AÑO DE 1797

PRÓLOGO.

Quales sean los principios de los bienes ó haberes, y que dependencia tengan entre sí, es lo que se intenta mostrar en este escrito, con la mira de deducir de un modo general y adaptado á todos los casos posibles, el efecto del régimen económico de los gobiernos. Sus materiales no son míos. Lo es sí el modo de refundirlos; y si Smith se hizo inmortal por la luz con que presentó los materiales de Stewart,

tambien mi ambicion quedaria muy satisfecha , si el aspecto y la concision con que propongo la sustancia de las obras de entrambos, aclarase y facilitase de tal modo la Económica , que esta ciencia, tan misteriosa hasta aquí , se vulgarizase por mi trabajo , adoptándose universalmente entre el número de las exâctas.

AD-

ADVERTENCIA.

Quando en una obra se trata de reducir verdades sueltas y esparcidas á un enlace y sistema que merezca el nombre de ciencia exâcta, el mayor elogio que puede hacerse de ella es manifestar que desempeña y corresponde perfectamente á su título. Esto es lo que se halla en la lectura de este libro, cuya concision y brevedad es un nuevo mérito, porque queda reducido á cánones y reglas fixas el resultado de una meditada lectura de los mejores economistas del dia, que han

ADVERTENCIA

han desenvuelto y ventilado por menor los puntos que en él se tratan. Entiendo que los que hayan estudiado las obras clásicas de Economía pública, no solo verán con novedad nacer todas las verdades de esta ciencia de unos pocos principios exâctos, claros y sencillos, sino que hallarán tambien con gusto resumido en corto volúmen todo el fruto que hubieran deseado sacar de aquellas obras, con la ventaja de hallarlo aquí neto y descargado del aparato embarazoso de la erudicion y de la controversia.

IN-

ÍNDICE.

SECCION PRIMERA.

- Cap. I. *Resolucion y principio general del precio.* Pág. 1.
Cap. II. *Del jornal y de las ganancias* 7.
Cap. III. *De la renta de tierra* 22.

SECCION SEGUNDA.

- Cap. I. *Del empleo del capital.* 37.
Cap. II. *Del origen y aumento de los haberes.* 51.
Cap. III. *De los arbitrios mal inventados para acrecentar la riqueza del país.* 63.

SECCION TERCERA.

- Cap. I. *De los gastos del Gobierno* 83.
Cap.

Cap. Último : *De la renta del Gobierno* 99.

SECCION PRIMERA.
A P É N D I C E.

De las deudas, y fondos públicos 122.

. 7.

Cap. III. *De la renta de las*

. 22.

SECCION SEGUNDA.

Cap. I. *Del empleo del capi-*

. 27.

Cap. II. *Del origen y aumento de*

. 31.

Cap. III. *De los arbitrios mal in-*

ventados para aumentar la vi-

tas de las rentas 33.

SECCION TERCERA.

Cap. I. *De los gastos del Gobier-*

. 83.

Cap.

LA

SECCION PRIMERA.

CAPÍTULO PRIMERO.

Resolucion y principio general del precio.

Antes de allegarse caudal ninguno y de apropiarse los hombres las tierras, no podia haber otra regla en los cambios sino es la cantidad de trabajo ó la habilidad que suponía cada cosa; y el producto del trabajo pertenecía por entero al trabajador.

Luego que hay caudales y principian á emplearse en mantener trabajadores, es natural que el que los emplea, al cambiar ó vender la obra, pida y gane algo mas de lo correspondiente al precio de sus materiales y jornales, porque sin la esperanza de mas que recobrar lo adelantado, nadie tendria interés en adelantarlo

A

y

y no emplearía de esa suerte su caudal. Por tanto, del precio de esta obra debe salir no solo para los materiales y jornales, mas tambien para ganancias del caudal adelantado en los materiales y jornales.

Introducida la propiedad de las tierras, el propietario tambien es natural pida alguna renta por prestarlas: y es igualmente natural que esta salga del precio de los frutos.

La introduccion pues de la propiedad rompe la balanza primitiva del precio, y lo hace resolverse en jornales, en ganancias, y en renta de tierra.

Esta resolucio[n] se extiende á los casos en que no hay que pagar renta, como quando uno vende la cosecha de su propia heredad; á los casos en que no hay que pagar ganancias, como sucede con las manufacturas del artesano independiente que tiene suficiente caudal para mantenerse hasta despacharlas; y á los casos en que no hay que pagar ni

ren-

renta de tierra ni ganancias, como cuando un hortelano vende los frutos de su propia huerta. Porque luego que por qualquier efecto se pagan jornales, ganancias y renta de tierra, es forzoso pagarlo tambien por todos los efectos de la misma clase, teniendo todos, como se dexa discurrir, un mismo precio corriente. La diferencia única consiste en ir jornales, ganancias, y renta de tierra á una sola persona, ó á personas diferentes.

Todas tres partes se combinan y complican de mil modos en el precio de cada cosa. Por exemplo, en el precio de un vestido entran las ganancias y la renta de tierra pagada por la ropa de los que lo hicieron; y en esta todavía se envuelven otras muchas rentas y ganancias. En el precio del pescado, caza, conchas, yerbas silvestres, no hay directamente renta de tierra, pero la hay indirectamente por la de los barcos, escopetas, alimentos &c. de los pescadores, cazadores, jornaleros. No

189

A 2

hay

4
hay en la sociedad civil precio que no se resuelva finalmente en una suma de rentas de tierra, jornales, y ganancias.

2 Quando el precio de qualquiera produccion es ni mas ni ménos que lo correspondiente para pagar la cuota de la renta de la tierra de donde salió ella ó su material, los jornales del trabajo de criarla ó prepararla, y las ganancias del caudal empleado en todos los trámites de ella hasta venderla, quiere decir, los jornales, las ganancias, y las rentas de tierra envueltas en ella indirectamente, todo esto á los precios corrientes, la produccion se vende entonces al precio que puede llamarse natural.

3 Los precios corrientes no guardan relacion fixa con los naturales, mas dependen enteramente de la proporcion entre el surtido y el consumo del mercado y tiempo de que se hable.

Si el consumo ó despacho excede al surtido, hay competencia de compra-

5
pradores, y pujan sobre el precio natural: puja tanto mayor quanto de mas necesidad es el surtido. Si al contrario, el surtido excede al consumo, hay competencia de vendedores, y consiguientemente rebaxan del precio natural: rebaxa tanto mayor quanto mas dificil de guardar ó de transportar es el surtido. No habiendo competencia, es decir, siendo aparentemente iguales el surtido y el consumo, el precio corriente coincide con el natural.

4 El surtido propende siempre á atemperarse al consumo por su propio peso, porque si llega á excederle, alguna ó algunas de las partes componentes del precio se pagan á menos de lo natural; y el agravio aumentando de aquel empleo acaudalados, propietarios ó jornaleros, segun que recaiga sobre ganancias, sobre renta de tierra, ó sobre jornales, disminuye el surtido hasta balancearlo con el consumo. Y si al contrario, sucede que el surtido es menor que

el consumo , alguna de las partes componentes del precio sube sobre lo natural , y llama al empleo mas tierras , mas caudales ó jornales , segun á qual de los tres resulte finalmente la ventaja , creciendo así el surtido hasta balancearse con el consumo.

Asique el precio natural es como centro ácia que los precios corrientes gravitan peremnemente.

Pero en algunos empleos , como en la labranza , un mismo trabajo , y un mismo gasto producen muy distinto surtido de frutos en distintos años , y por esto su precio tiene variedades irregulares.

Hay tambien otras causas que impiden aquella gravitacion , y suben el precio sobre lo natural , como son los ocultamientos del surtido ; los secretos que se inventan en las artes , y que mientras no se publican equivalen á monopolio ; la particularidad de pertenecer ciertos frutos á ciertas tierras privativamente , sin poder pa-
sar

sar la concurrencia de cierto límite; los privilegios exclusivos de un individuo ó compañía ; y en fin todas aquellas circunstancias que impiden la libre concurrencia.

CAPÍTULO II.

Del jornal y de las ganancias.

I El precio corriente de los jornales , siguiendo la regla general del consumo y del surtido , se calcula por la proporcion entre la cantidad de obra y la cantidad de manos para ella. Es decir , quando hay mas obra que manos , los empleadores entran en competencia , y pujan á favor del jornalero ; y al revés , en habiendo mas manos que obra , compiten los jornaleros , y hay rebaxa en el jornal.

2 La cantidad de obra vá á compás de los fondos del país.

Cada uno gasta á proporcion de lo que tiene , y los que ahorran , lo hacen generalmente para emplear el

ahorro , y ganar con él. Emplear , de qualquier modo que sea , es en última resolución dar obra á jornaleros. Gastar , es tambien dar obra á jornaleros , porque lo que se gasta es ó en mantener trabajadores útiles , ó en mantener gente inútil. Mantener gente inútil, no se hace sino con los alimentos y equipage que se compra finalmente de los trabajadores útiles. La obra , pues , para jornaleros no puede dexar de ser proporcional á la riqueza ó fondo del país.

3 La suma de manos para trabajar , esto es , la poblacion , depende tambien de la riqueza del país.

Con la pobreza no se disminuye la generacion , pero sí la poblacion. Las mugeres pobres son por lo regular las mas fecundas ; pero la mortandad en sus hijos es mucho mayor que en las otras clases. Toda especie de animales se multiplica á proporcion de los medios de su subsistencia ; y ninguna especie puede multiplicarse en otra proporcion.

Á

9

Á no suponer, pues, ilimitados los medios de subsistir, es forzoso que todas las especies lleguen á punto de padecer una mortandad continua por falta de alimentos. En este estado debemos suponernos.

Auméntese de golpe la riqueza de un país, y habiendo mucha mas obra que manos, serán muy grandes los jornales; la mortandad en las familias de los trabajadores menguará, y la poblacion tomará un aumento precipitado, hasta que la misma abundancia de trabajadores, reduciendo los jornales, corte la causa que los multiplica.

Auméntese de golpe la poblacion de un país en términos de haber muchas mas manos que obra; los jornales baxarán, la mortandad crecerá, y el número de trabajadores se reducirá hasta subir los jornales al debido punto para reproducirse: pudiéndose decir, como de qualquier efecto comerciable, que el consumo de hombres regula necesariamente la pro-

produccion de hombres , apresurándola quando vá muy lenta , y haciéndola retroceder quando ha crecido con exceso.

4 Para que el jornal , pues , sea abundante , esto es , para que llegue á aquel punto en que los jornaleros tengan medios para mas que reproducirse , es menester que el fondo ó riqueza del país no pare , sino que esté en un crecer continuo. De manera , que no es en los países mas ricos ó acaudalados , sino en los que mas aumentan su riqueza , donde el trabajo debe estar mas bien recompensado ; porque por mucho fondo que haya en un país , si llega á pararse por tiempo considerable , la poblacion continúa creciendo , hasta reducir los jornales á la mayor miseria , como se vé en la China en medio de ser un país incomparablemente mas rico que los Europeos.

Peor que parar es que principie á disminuirse la riqueza , porque entonces la ocupacion de los trabajadores

res

res mengua cada año ; algunos de las clases mejores , no pudiendo hallar empleo en ellas , lo buscan en las clases inferiores , y la sobre-concurrencia en la clase ínfima hace baxar los jornales á tal punto que destruye la poblacion , y la reduce á lo que pueda mantenerse con el capital ó renta que escapó á la calamidad ó á la tiranía. Tal parece al presente la suerte de Bengala , país donde con toda su fertilidad suelen morir de hambre tres ó quatrocientas mil personas en un año.

5 La corriente de las ganancias, siguiendo tambien el principio general de la competencia, está, al contrario de los jornales, en razon inversa de los caudales ó riqueza del país ; pues á proporcion que hay mas caudal crece la competencia entre las personas acaudaladas , y baxa por consiguiente la tara corriente de las ganancias. Así es que en Holanda, estado el mas rico de Europa , se halla el dinero á menos interés que en los

los demás ; y en las grandes ciudades la muchedumbre y quantía de caudales hace que el tanto corriente de las ganancias sea menor que en los lugares cortos, conforme en estos el menor empleo de jornaleros reduce los jornales á menos que en las ciudades grandes.

Así como en un país completamente poblado respeto de lo que su territorio pudiese mantener ó su caudal emplear, habria tal competencia de trabajadores, que los jornales baxarian á su *mínimum*; así tambien en un país completamente acaudalado respeto de sus negocios, la competencia de los empleadores reduciria las ganancias á su *mínimum*.

Esto es suponiendo bien administrada la justicia : porque donde no se administra bien, donde la propiedad está mal segura, y hay riesgo en los empréstitos y fianzas, las ganancias y el interés deben subir mas de lo natural á aquel estado de adelanta-

ta-

tamiento, como parece suceder en la China.

6 Habiendo libertad de emplear el trabajo y el caudal como se quiera, sus utilidades propenden á equilibrarse mutuamente en un mismo país ó vecindario, pues si en un empleo llegasen á sobresalir las utilidades, llamaria una concurrencia que presto las redujera: y al contrario, si en algun empleo llegasen á menoscabarse, se le abandonaria hasta aumentarlas.

7 Este mismo principio establece un equilibrio inmutable entre las ganancias de caudal y el interés de los empréstitos, porque si en algun tiempo tuviese mas cuenta emplear que prestar, habria disminucion de prestadores hasta que su poca concurrencia subiese el interés: y si fuese mas útil prestar que emplear, los empleadores dexarian su oficio, y concurririan á prestar hasta reducir el interés.

Ninguna ley, pues, puede baxar la tara corriente del interés; y el pro-
hi-

hibirlo totalmente, como se hace en algunos países, pone al deudor en precision de pagar no solo los intereses regulares, mas tambien el riesgo á que se expone el prestador, asegurándolo por decirlo así de las penas de la ley.

Donde es permitido el interés, lo general es fixarle un *máximum* para impedir usuras extravagantes.

Si esta tasa es mas baxa que la ínfima corriente, producirá efectos parecidos á los de la total prohibicion del interés. Si coincide con la ínfima corriente, nadie querrá con un partido tan poco ventajoso prestar á quien no dé las mejores fianzas: la gente honrada que respeta las leyes no querrá prestar, y habrá que acudir á la gente inmoral, á logreros crueles. Si el *máximum* se fixa mucho mas arriba de la ínfima corriente, nadie sino el proyectista iluso con sus locas esperanzas, ó el pródigo que tira á salir del momento, querrá pagar tan altos intereses,

y

y los empréstitos no se harán sino á estas dos clases de personas. El *máximum*, pues, debe fixarse algo, pero no mucho, mas arriba de la ínfima corriente.

8 El equilibrio en los jornales ó salario del trabajo no debe confundirse de ningun modo con el nivel. El que los jornales se nivelen, no es justo ni posible.

Los oficios incómodos como hilandero de seda; los deshonorosos como carnicero; los de largo aprendizaje; los que piden habilidad particular, como músico y pintor; los que suponen una confianza y probidad no comun en la gente ínfima, como platero ó joyero; el médico en cuyas manos ponemos la salud; el abogado de quien fiamos los haberes, la reputacion, la vida, y á quienes por consiguiente es menester dar cierto rango y consideracion; los oficios que no tienen empleo continuado todo el año; aquellos en que además de requerirse una educacion larga y

COS-

costosa hay poca probabilidad de salir al cabo, como el oficio de letrado; son circunstancias que no pueden menos de establecer cierta desigualdad en el premio del trabajo.

Pero nada de esto influye en las ganancias del caudal.

El que todas las menudencias como especias, café, azúcar &c. estén mas caras en los pueblos cortos, no depende tanto de que las ganancias sean allí mayores, quanto de que no permitiendo el poco consumo emplear grande capital, el jornal del tendero hace mucha quota en el precio de los objetos de su tienda.

9 Hay algunas causas que obstruyen el equilibrio de los jornales y exercicios.

La primera de ellas son las ordenanzas que cercenan la competencia, es decir, los privilegios de los oficios y facultades agremiadas, barreras que le impiden á un hombre pasar de un oficio á otro, de trabajar

en

en un Pueblo á trabajar en otro, y que aun por el estrecho camino que le dexan, le fuerzan á los tediosos, inútiles y gravosísimos ceremoniales de discipulazgo ó aprendizaje.

El patrimonio de un pobre está en la habilidad y fuerza de sus manos: y quan ridículo es que el Gobierno se presuma sobrestante de nuestros intereses, viniéndonos á decir quien nos hará bien, y quien no nos hará bien la obra; tan injusto es ponerle al pobre travas y barreras en su patrimonio.

¿De que sirve tampoco todo ese laberinto de aprendizages? ¿que el maestro tenga no mas tantos discípulos, que los discípulos lo sean por tantos años, que hasta llegar al exâmen estén trabajando de valde, que ya aprobados no trabajen sino en tales distritos, que formen una especie de cuerpo ó colegio en que se observen ciertos ritos, se impongan ciertas multas, y se incurra en varios

B

gas-

gastos y arbitrariedades? El formarse en gremio sirve solo de tener mas ocasion de reunirse y monopoliar contra todo el público; el tener sus fueros y privilegios es bueno no mas para excluir á quien pueda competirles; y todos sus años y matrículas sirven para hacerlos holgazanes quando discípulos, y resabiados y de poca habilidad quando maestros. Ganáran los aprendices á proporcion de su trabajo, ellos se cebáran, se aplicáran, y salieran mas diestros. Descontándoles el valor de los materiales que echasen á perder, no habia agravio alguno para el maestro. Quanto mas que el que la obra salga mala, no es comunmente falta de habilidad sino fraude, y contra el fraude no hay matrículas que aseguren. En caso de regulaciones, póngasele á la obra una marca pública segun su calidad, como se hace con los texidos, y esa es la señal menos equívoca contra el fraude. El que vá á comprar mira si la calidad es buena ó mala, y no se

pa-

para á averiguar si el autor de la obra estuvo ó no siete años de aprendizaje. Toda esta multitud de reglamentos para unas incumbencias de las quales muy pocas necesitan mas de ocho dias de lecciones, viene del tiempo mísero en que siendo artesanos todos los vecinos de las ciudades, el gobierno de estas estaba en en sus manos enteramente. El levantarla en el dia perjudicaria ciertamente á los maestros, porque la libertad de la competencia les haria baxar la tara; pero cederia en beneficio del país, porque el interés del público es que la obra se venda lo mas barato que se pueda. La gente no artesana rompería el monopolio que en el dia tiene contra sí, y no se viera, como se vé, un labrador abrumado de la fatiga ocuparse en un arte incomparablemente mas complicado y difícil que todas las manufacturas, y atenerse á un trato mezquino respecto del que gozan los imperitos gremios de artesanos.

En otros ramos, como en el de estudios, los Gobiernos suelen por lo contrario aumentar la concurrencia mas de lo natural con limosnas, obras pías, y otros medios de facilitar al pobre un mal estudio de las ciencias, para que venga luego á coger el justo premio del rico, y á abatir y envilecer los hombres de habilidad sólida.

El otro impedimento para el equilibrio de las utilidades es la corruptela de tasar los granos, el pan, la carne, las frutas, las legumbres, el pescado &c.

10 Con la subida de los jornales se levanta menos el precio de los efectos que con la subida de las ganancias. Si en los lienzos, por exemplo, se suben medio real los jornales del rastrillador, del hilandero, del texedor &c. seria menester subir el precio de una pieza de lienzo tantas veces medio real, como jornales se hubiesen empleado en ella hasta concluirse; y la parte del precio que

que se resuelve en jornales, crecería en progresion aritmética por todos los tramos de la manufactura. Pero si las ganancias de los empleadores se aumentasen un cinco por ciento, la parte del precio que se resuelve en ganancias, crecería en progresion geométrica desde el principio hasta el fin; el empleador de los rastrilladores pediría el aumento de un cinco por ciento del valor que anticipó, tanto por los materiales, como por los jornales; el empleador de los hilanderos pediría otros cinco por ciento de toda la suma antecedente, y de la de los jornales de hilar; el empleador de los texedores repetiría el cinco por ciento sobre todo esto, como tambien sobre los jornales de tejer &c.

CAPÍTULO III.

De la renta de tierra.

1. **S**upuesto el equilibrio que se ha dicho de los oficios, el arrendador de cualesquiera tierras no puede sacar de ellas mas ni menos que los jornales, los gastos de cultivo, y las ganancias corrientes de iguales gastos en qualquier otro empleo: y todo lo que despues de pagado esto quede del producto de la tierra, irá de renta al propietario.

2. Las tierras que producen alimentos, casi siempre lo producen en mayor cantidad de la necesaria para pagar los gastos y las ganancias corrientes en iguales gastos: y consiguientemente casi siempre dexan renta.

3. La renta de las tierras cuyo producto no es alimento, proviene de las tierras de alimentos, y la renta de

de las tierras incultas proviene de las cultivadas.

Sin el cultivo, la tierra produce materiales para el vestido, albergue y equipage de muchas mas gentes que las que puede alimentar, y entonces la sobreabundancia de estos materiales los envilece en términos de no tener ningun valor cambiabile, ni poder redituar nada por las tierras que los producen, como sucede con las pieles de animales en muchas naciones salvajes, con la madera en los paises montuosos y despoblados, y con las canteras muy distantes de quienes las consuman.

Con el cultivo de los alimentos se rompen las tierras, y se multiplican los consumidores de lo no alimento, hasta hacerlo escaso y dexar renta las tierras que lo producen.

La carne, como todos los otros alimentos que anteriormente al cultivo produce la tierra en mayor abundancia que el pan, tampoco tiene precio ni dexa renta hasta que el

mucho cultivo de pan la hace escasear.

Con el progreso de la sociedad todos estos objetos continúan escaseando mas y mas, encareciéndose y aumentando la renta de la tierra inculta que los produce, hasta hacerse tan útil emplear tierras en criarlos de propósito como en criar pan; y de este punto de escasez no pueden pasar nunca.

La renta, pues, de las tierras de pan regula la de todas las otras tierras en general, y todas las rentas propenden á equilibrarse con el tiempo.

4 Pero estas dos reglas tienen algunas modificaciones.

Primeramente, algunos frutos como el cáñamo, el arroz y la seda, requieren terrenos particulares, y consiguientemente vendiéndose á precio como de monopolio, dexan mayor renta que las tierras de granos.

La renta varía segun la fertilidad particular de cada tierra.

Hácela variar tambien la situacion

cion local. En las cercanías de una grande ciudad, por ser menos costosa la salida de los frutos y la entrada de los arreos de labor, las tierras dexan mayor renta. Y esta es la razon de lo ventajosísimos que son buenos caminos, y principalmente canales y rios navegables, máquinas que facilitan en la ciudad la competencia de los frutos, los abaratan para sus habitantes, y hacen que se mejoren los campos mas apartados, que siempre son los mas extensos, y que los campos mas vecinos en desquite de perder su monopolio, adquieran nuevos mercados para todas sus producciones.

Á veces tambien en estas inmediaciones de un pueblo grande, el mucho despacho de leche y de forrages levanta el precio de las yerbas sobre su proporcion natural con el precio del grano, y por tanto las tierras reeditúan mas que empleadas en pan.

Asimismo puede haber paises tan populosos, que todo su territorio no
bas-

baste para producir las yerbas y los granos de su consumo, y por tanto las tierras empleadas en producir las yerbas reeditúen mas de lo que hicieran empleadas en granos.

En los países abiertos cuyo principal producto sea granos, suelen los pastos bien cercados reedituar mas que las tierras de labor; sin depender esta diferencia sino es de la labor misma, la qual se facilita aumentando con las cercas la conveniencia de las bestias de labor.

En el caso de requerirse mayores gastos de preparacion, como en un huerto de frutales ó de legumbres, la renta debe ciertamente ser mayor, pero aun la mayoría está regulada por la renta de las tierras de granos.

Prescindiendo pues de la diferencia de fertilidad, del caso de monopolio, y del de las ventajas locales, el módulo de la renta de todas las tierras es la renta de las tierras blancas, y por consiguiente la fertilidad respecto del trigo es la piedra de to-

toque para hacer en general juicio comparativo del valor real de las tierras en unos países con el valor real de los otros.

Si en vez de ser trigo el comun sustento del pueblo, lo fuese un vegetal producido con mas abundancia por la tierra, como por exemplo el arroz ó las patatas, seria mayor el sobrante despues de cobrar gastos y ganancias, y crecerian las rentas y la poblacion á proporcion de este exceso.

Pero como para arroz no son buenas todas las tierras, y las que lo son para él no lo son para otro fruto, dedúcese que ni aun en la China, donde el arroz es el sustento general, pueden las tierras que lo producen regular la renta de las otras tierras. Hiciéranlo sí las tierras de patatas, si esta raiz fuese el alimento general, porque donde se crian ellas puede criarse casi todo. Mas el que las patatas se hagan alimento general, tiene en contra suya la dificultad de conservarlas.

Has-

5. Hasta aquí de la renta de las haciendas sobreterráneas. La de las subterráneas guarda unos principios tan distintos, que á veces todo el precio que pueda dar la población y la competencia, no basta para pagar los gastos de sacar los efectos al mercado, y consiguientemente no es posible ninguna renta. Sirvan de ejemplo las minas de carbon.

No todas tienen una misma abundancia, ni una misma situación; mas para ver si pueden dar renta ó no, es menester combinar los gastos de extraer de la mina con los gastos de acarrear el carbon al mercado, y la mina que calculado esto pueda vender mas barato, arruina todas las otras minas que quieran competirle.

Lo mismo sucede con las minas de metales, con la diferencia, que siendo estos menos voluminosos que el carbon respecto de sus valores respectivos, y consiguientemente teniendo en el precio de ellos menos influencia

Afluencia la situación local de la mina, tiene mas extensión ó esfera la ley de la mina mas rica. Y así en el oro, metal el menos voluminoso, la mina mas abundante conocida hace tanto tiro á todas las restantes del mundo, que poquísimas de estas dexan ninguna renta, las mas no pueden pagar los gastos, y en descubriéndose otra mas abundante todavía, casi todas tienen que abandonarse.

La renta, pues, de las haciendas subterráneas es proporcional á su riqueza, no absoluta sino relativa.

Lo contrario es en las haciendas sobreterráneas: su renta es proporcional á la fertilidad, no relativa sino absoluta. Hacienda que produce alimento, albergue, ropa; puede siempre alimentar, albergar, vestir un cierto número de gente, y por tanto siempre tiene algun valor. El de las tierras mas estériles no padece ninguna dimiaucion por estar en el

ve-

vecindario de las mas fértiles, antes gana por el despacho que la poblacion y que estas mantienen les proporciona de qualquier producto suyo.

En igualdad de circunstancias, las minas que deben dexar mayor renta son las de los metales mas comunes: porque comparados los gastos de preparacion, á proporcion que los metales, y en general los efectos son mas ordinarios, debe ser mas caro su precio, por el motivo de que siendo de mas consumo los efectos ordinarios, tienen mas concurrencia y competencia de compradores.

El *mínimum* en el precio de los metales guarda la misma regla que el de qualquiera otra produccion, es decir, lo mas barato á que pueden venderse es en términos de no dexar ninguna renta al propietario de la tierra de donde salen.

En el *máximum* difieren totalmente de lo comun. Otras cosas tienen su raya de donde no pueden pasar:

por

por exemplo, el carbon de piedra no puede por ningun título fixarse mucho tiempo á precio mas alto que la leña. Pero escaséese hasta cierto punto el oro, y el mas pequeño pedacito puede hacerse tan precioso como el diamante.

El despacho de la plata y del oro penden en parte de su utilidad, y en parte de su hermosura. El de las piedras preciosas pende enteramente de la hermosura, y por consiguiente no pudiendo esta excitar tan fuerte competencia, es de deducir que su precio se acercará siempre mas al *mínimum*, y serán menos las veces que sus minas dexen renta.

El consumo de los metales preciosos crece con los progresos de la sociedad, porque como queda dicho, el consumo de las cosas que no son alimento está regulado siempre por el consumo de los alimentos. Consiguientemente en los países mas adelantados es donde tienen mas despacho y precio los metales.

Sien-

6 Siendo también la abundancia relativa de las minas una cosa casual, es claro que el precio del oro y de la plata, regulándose como todos los otros precios, por el principio de la proporción entre el surtido y el consumo, habrá padecido muchas variaciones, de modo que una misma cantidad de estos metales no puede arguir en tiempos distintos un mismo valor, debiéndose por esto hacer mucha diferencia entre el precio nominal, y el precio real de las cosas. El nominal es la cantidad de metales que se dá por ellas.

Si el surtido de metales crece mas aprisa que el consumo, deben baxar de precio: si el consumo crece mas aprisa que el surtido, deben subir de precio: y si ambos crecen ó menguan á la par, el precio debe seguir estacionario.

7 Prescindiendo de las vicisitudes en el valor de los metales, la alteracion que en los distintos períodos del progreso de la sociedad pade-

dece naturalmente el precio real de muchas cosas debe alterar la uniformidad de su precio nominal.

Es regla general, que todo aquello que la naturaleza produce con mucha profusion en terrenos incultos, como el ganado, la caza, la leche, la manteca y el queso, debe subir de precio conforme van cultivándose las tierras, y por consiguiente el poco precio nominal que tenían antiguamente, no es prueba del baxo precio de los metales, sino del baxo precio real de aquellos objetos en aquel período.

Hay producciones cuyo precio está limitado por el de otras. Por exemplo, la lana y las pieles están limitadas por el número de cabezas de ganado, número que depende aun del estado del adelantamiento; y por tanto las mismas causas que hacen subir la carne, deben hacer subir las pieles y la lana, con la diferencia de que consumiéndose dentro del país las carnes, y tal vez fuera de él las

C

pie-

pieles y la lana, deben padecer mucha desproporcion sus precios, por razon del distinto despacho de cada cosa. Bien es verdad, que qualquiera irregularidad en el precio de la carne debe producir una irregularidad contraria en el precio de la lana, para que compensándose la una con la otra, se mantenga á nivel con otros oficios el de pastear.

Tambien el surtido de pescado es incierto, y de consiguiente su alto ó baxo precio no es regla para deducir el precio de los metales, ni para graduar de pobres ó bárbaras las épocas á que pertenezcan.

La pobreza ó barbarie no puede probarse por el precio de una ú otra cosa suelta, sino precisamente por la proporcion en el equilibrio de los precios en el período de que se hable.

Si las cosas de que se trate son materias primeras, para deducir del equilibrio de ellas el adelanto ó atraso de sus épocas respectivas, no es menester atender sino á los principios que

que se acaban de explicar. Hablándose de manufacturas, la regla infalible es que á excepcion de aquellas ordinarias en cuyo precio hace mucha quota el valor de las materias primeras, casi todas las otras manufacturas se abaratan con el adelanto de la sociedad.

8 De todo esto se colige que con la extension del cultivo y con el adelantamiento de la sociedad se aumenta el producto, y consiguientemente la renta de las tierras. El encarecimiento de ciertos productos que es efecto del progreso, y que haciendo extender el cultivo es luego causa de mayor progreso, aumenta tambien el valor real del producto y renta de las tierras. Los adelantamientos que hacen cundir y abaratarsen las manufacturas, hacen que una misma renta se cámbie por mayor porcion de manufacturas, y consiguientemente aumentan el valor de la renta de las tierras.

Por lo contrario el atraso de la

sociedad, el envilecimiento de cualquier ramo del producto de la tierra, el decaimiento de las artes y de la industria, todo esto hace tiro á la renta de la tierra, y consiguientemente el interés personal de los hombres arraigados coincide exáctamente con el interés público de la nacion.

La cuenta de los trabajadores es que la sociedad adelante en riqueza, que no se pare, y mucho menos que decline, pues en esa proporcion cogen el premio de su trabajo. El interés, pues, del trabajador es uno mismo con el interés del público. Y así como es verdad que la prosperidad pública redunda mas en beneficio del propietario que del trabajador, tambien el decaimiento de la nacion es mas cruel para el trabajador que para el propietario.

Solo los que viven de ganancias, es decir fabricantes y traficantes, son los que tienen su interés particular en contraposicion con el interés general de la sociedad, pues la tara
de

de sus ganancias está en razon inversa de la riqueza y pujanza pública. Es interés de ellos aumentar el despacho y disminuir la concurrencia. El aumento del despacho puede concurrir con el interés público, pero el restringir la concurrencia le es esencialmente perjudicial.

SECCION SEGUNDA.

CAPÍTULO PRIMERO.

Del empleo del capital.

Quando el caudal de uno alcanza solamente á mantenerle pocos dias ó semanas, rara vez piensa en sacar de él ninguna renta, sino que lo consume parcamente ingeniándose en remplazarlo antes de acabarle. Pero quando el caudal es suficiente para mantenerse meses ó años, es lo regular girarlo de modo que reeditúe, sin deducir de él mas de lo necesario

para consumir mientras los réditos del resto vienen al remplazo. Aquella parte que se gira se llama *capital*.

En quatro cosas puede emplearse el capital para que reeditúe: en producir materias primeras; en labrarlas; en transportar materias primeras ó labradas del parage donde abunden al parage donde hagan falta; y en venderlas por pequeñas partes segun la conveniencia de los compradores. Cultivo, pues, de tierras, de minas ó de pesquerías, manufacturas; mercadería por mayor, es decir comercio, y mercadería por menor, es decir tendería; son los quatro modos posibles de emplear un capital.

2 Todos quatro se encadenan en términos de no poder prosperar los unos sin los otros.

No hubiera manufacturas sin materias primeras. Las materias que no sirven sino labradas no las hubiera, ó nada valdrian; á no haber
quien

quien las labrase. Á no haber quien acarrease las materias primeras ó labradas de donde abundan á donde se necesitan, en ninguna parte se producirían en mayor cantidad de la proporcionada al consumo del vecindario. Á no haber quienes vendiesen por menudo, no podrían hacerse compras sino por mayor, las mas gentes no podrían comprar, las que lo pudieran, lo harían en mayor surtido del necesario por entonces, hubiera mucho caudal muerto, y por consiguiente quedára poquísimo capital para la extension de los demás modos de emplear.

Las personas ocupadas en cualquiera de estos quatro ramos son trabajadores productivos. Su trabajo no es el estéril del criado, del músico, del médico, del abogado, del ministro, del literato, del soldado, quiero decir, no es trabajo que en el momento de hacerse pasa sin dexar tras sí rastro ó valor con que comprar despues igual cantidad de

servicio, sino que se fija y realiza en el objeto en que se emplea, y le añade un valor igual, por lo menos, al precio de la manutención del tal trabajo.

El capital del tendero repone capital y ganancias de los comerciantes, y los habilita para seguir sus negocios. El capital de los comerciantes repone capital y ganancias de los fabricantes, labradores, mineros y pescadores, de quien compran, y á quienes habilitan para seguir su oficio. El capital del fabricante ayuda también á reponer el capital de los artesanos á quienes compra los instrumentos de las fábricas, y de los labradores, pescadores ó mineros de quienes compra materias primeras.

El capital, pues, empleado en tendería regula el empleado en el comercio: el empleado en el comercio regula en parte el empleado en manufacturas, y en parte el empleado en labranza, en minería y pesca: y el capital empleado en labranza re-
gu-

gula todos los otros capitales : de manera que hablando de todo el mundo á la vez , es imposible aumentar ó disminuir uno de estos quatro ramos, sin aumentar ó disminuir en la misma proporcion los otros tres.

3 Aunque todos estos quatro ramos son igualmente gananciosos para el empleador, no lo son igualmente para la sociedad.

Ganar por anticipar un caudal, es como ganar por tenerlo muerto. La anticipacion ocasiona que otros produzcan , pero en la realidad el anticipar no es producir. Vivir de ganancias arguye el mismo trabajo que vivir de renta de tierra , porque el anticipar caudal es como prestar tierras, con sola la diferencia de que para anticipar caudal son menester estas operaciones que se llaman de tráfico , y que ocupan al traficante y á sus dependientes , y los constituyen trabajadores productivos.

El capital del tendero no ocupa á otros trabajadores productivos , sino

á

á sí mismo y á sus mozos de tienda. Descontando estos jornales, todo el capital está muerto en la tienda ganando puramente por el avance.

El capital del comerciante además de á sí y á sus mozos, emplea tambien comisionistas, corredores, marineros y tragineros; y por tanto emplea mas trabajo productivo, que el tendero.

En las fábricas ó talleres es muy poco el capital que duerme como en el almacén del comerciante, ó en las tiendas: algo duerme en los acopios de materias primeras, y talvez en los surtidos de la obra hecha: algo tambien se fixa en los instrumentos del oficio, aunque esto mantiene el trabajo de los artesanos de quienes se compran: pero la mayor parte del capital se reparte por meses ó por semanas entre los oficiales y los jornaleros de la fábrica. Estos son incomparablemente mas que los trabajadores del comerciante ó del tendero. Y así, en lo de las ganancias
por

por la anticipacion son iguales al fabricante el comerciante y el tendero, pero en lo de mantener trabajo productivo les excede mucho el fabricante. Baxo de un mismo capital, las materias que entran en poder del fabricante salen con mucho mas valor que las del comerciante ó tendero, como que salen no solo cargadas en las ganancias, mas tambien sobrecargadas en el valor de muchísimos mas jornales: es decir, el capital empleado en manufacturas mantiene mucho mas trabajo productivo, y acrecienta el valor del producto de la sociedad ó la riqueza pública mucho mas que un igual capital en comercio ó en tendería.

Pero el capital en nada promueve tanto trabajo productivo como en la labranza. No solo los peones, mas tambien el ganado de labor son trabajadores productivos. La naturaleza trabaja en compañía del labrador, y aunque su trabajo no cuesta, produce. Los trabajadores en la labranza
no

no solo producen , como en los otros ramos , el valor de su consumo y las ganancias del capital que los emplea, mas sobre-producen todavía la renta del propietario , la qual rara vez es menos del quarto , y muchas veces pasa del tercio del producto total. Esta renta es efecto de la naturaleza, residuo despues de descontar todo lo que puede mirarse como obra del hombre. Nunca igual cantidad de trabajo empleada en manufacturas puede engendrar una reproduccion tan grande. En estas nada hace la naturaleza , todo lo hace el hombre; y la reproduccion debe siempre ser proporcional á la fuerza de los agentes que la ocasionan. En la labranza no duerme casi nada el capital, al primer momento de anticiparse principia á promover trabajo productivo. Así que la labranza , no solo en igualdad de capital pone en movimiento mayor cantidad de trabajo productivo que qualquiera otro empleo , mas tambien en igualdad de trabajo produc-

ductivo añade mucho mas valor al producto anual de la sociedad.

4 Y así , quando un país no tiene suficiente capital para cultivar todas sus tierras , manufacturar sus materias primeras , y extraer lo sobrante para cambiarlo , su capital pondrá en movimiento mayor ó menor cantidad de trabajo productivo , sus incrementos anuales serán mayores ó menores , segun sea mayor ó menor la cuota empleada en la labranza , tras de la labranza en manufacturas , y tras de manufacturas en comercio.

Digo *segun sea mayor ó menor la cuota de aquel capital* , porque aunque es verdad que , hablando de todo el mundo á la vez , la cantidad de la labranza , de manufacturas y de comercio guardan entre sí una proporcion fixa , como se ha dicho ; con todo , hablando de una nacion sola , su comercio y sus manufacturas pueden y suelen hacerse con capitales extranjeros , y de consiguiente no es regla aquella proporcion.

En

En igualdad, pues, de circunstancias, la nación en que prevalezcan las manufacturas será mas rica y mas pujante que aquella en que prevalezca el comercio; y prevalecerá y se enriquecerá mas aquella en que sobrepuje la labranza.

Que sea patricio ó extranjero el comerciante cuyo capital exporte el sobrante del país, siempre es uno mismo el efecto de reponer los capitales empleados en producir aquel sobrante; y la diferencia única consiste en que si el tal comerciante es extranjero, tiene la nación ese trabajador menos, y si sus acarreadores ó marineros son tambien extranjeros, hay tambien esos trabajadores menos. Otro tanto debe decirse de los fabricantes, con sola la adicion de que la diferencia de ser nacionales á ser extranjeros es tanto mayor en este caso, quanto el trabajo productivo que el capital fabricante pone en movimiento, es mucho mayor que el que pusiera el mismo capital aplica-

cado al comercio.

5 Considerando una nacion sola, es forzoso dividir el comercio en dos especies, comercio interior y exterior; y este se subdivide en comercio directo, indirecto y de acarreo.

Capital empleado en el comercio interior, esto es, en trocar el sobrante de unas provincias por el sobrante de otras, á cada operacion remplaza á unas y á otras los capitales empleados en producir aquellos sobrantes, y las habilita para continuar su trabajo productivo.

Capital empleado en comercio exterior directo, esto es, en comprar efectos extranjeros para el consumo acucional, ó efectos nacionales para el consumo extranjero, repone tambien dos capitales; pero como el uno de ellos es extranjero, no puede semejante comercio fomentar dentro de la nacion sino la mitad del trabajo que el comercio interior. Esto en la suposicion de ser igualmente vivas las operaciones de uno y otro:

CO-

cosa imposible, porque los retornos del comercio interior suelen ser dos y tres veces al año, quando los del exterior es raro verificarse una vez al año, y muchas veces no vienen sino es en dos ó en tres años. Pues segun esto, si un capital empleado en comercio interior repite nueve veces su operacion por cada una que hiciera en el comercio extranjero, claro es que del primer modo daria diez y ocho veces más utilidad á la nacion que del segundo.

Los efectos extranjeros para el consumo nacional, pueden comprarse no directamente con efectos nacionales, sino con otros efectos extranjeros comprados últimamente con ellos, como quando con barrilla española se compran tejidos ingleses, con estos azúcar de América, y con el azúcar cáñamo de Suecia para España. Este es el comercio indirecto. En tal caso, la operacion final de reponer el capital del país es la misma que en el comercio extranjero directo,

to , con la diferencia que el plazo del retorno final se dilata á proporcion del número y duracion de las transacciones intermedias. Es cierto que si en vez de aplicarse un solo capital á estas tres transacciones se aplicasen tres capitales diferentes, esto es , si en vez de abarcar todas tres transacciones un solo comerciante , hubiese un comerciante distinto para cada una, el retorno final para cada comerciante y consiguientemente para el país , seria tan breve como sino mas hubiese habido una sola transaccion. Pero el mismo hecho de requerirse mayor capital para producirle al país un mismo beneficio, prueba quan desventajoso le es en comparacion del directo el comercio indirecto.

Prescindiendo de la brevedad ó tardanza de los retornos , para lo que es el efecto de reponer los capitales empleados en mantener trabajo productivo , no hace diferencia alguna la naturaleza de los efectos extranjeros que sirven de intermedio para traer

D

qual-

qualquier surtido á la nacion. Que sean frutos, que sean manufacturas, que sean oro, siempre la compra de esto hubo de hacerse con efectos nacionales, siempre se repuso el capital empleado en ellos, siempre se habilitó á sus productores para continuar su oficio.

Capital empleado en comercio de acarreo, es decir, en llevar el sobrante de una nacion extranjera á otra nacion tambien extranjera, especialmente si los barcos y la tripulacion son extranjeros, no contribuye casi nada al aumento del producto del país.

La extension del comercio interior y del capital que puede emplear, está limitada por el valor del sobrante que las provincias necesiten cambiar recíprocamente. La extension del comercio extranjero directo ó indirecto tiene por límites el valor del sobrante de todo el país. La extension del comercio de acarreo no reconoce mas término que el valor del
so-

sobrante de todas las naciones del mundo , y por consiguiente es infinita respecto de la de los otros comercios , y puede absorber los mas fuertes capitales.

CAPÍTULO II.

Del origen y aumento de los haberes.

En las naciones salvajes de cazadores y pastores , en medio de trabajar siempre todos los individuos que pueden , la miseria y la necesidad los ponen muchas veces á pique de morir , y los fuerza á matar ó á abandonar niños , viejos é impedidos á la hambre ó á las fieras.

En las naciones civilizadas habiendo un sinnúmero de gentes que no trabajan , y de otras que consumen diez y cien veces por los que trabajan , es tan grande el producto , que todos suelen vivir en abundancia , y el trabajador ínfimo , si tiene

un poco de economía , lo pasa con mas regalo que un salvage.

2 Esta diferencia de estados pende principalmente de la division de oficios y del uso del dinero.

El trabajo cunde infinito dividiéndolo en operaciones sencillas , y ocupándose en una sola operacion cada trabajador , porque así se adiestran mas , se ahorra el tiempo que se pierde en pasar de una operacion á otra distinta , en hacerse á esta quando las manos estaban habituadas á la otra, en salir y entrar de un taller á otro taller tal vez distante : y juntamente teniendo la atencion en objeto menos complicado , ocurren mejor al operario invenciones y máquinas que facilitan ó compendian el trabajo. Considérese tambien que caudal tan grande no se necesita para surtirse de los instrumentos y materias de todos los oficios , y se verá quan inmensa es la ventaja de ceñirse á un oficio solo.

3 Es muy fácil discurrir como se
in-

introduce esta separacion de oficios.

En una tribu ó aduar de cazadores ó pastores, quales eran en sus principios todas las naciones, uno de ellos es mas diestro que ningun otro, pongo por exemplo, en hacer flechas y arcos; truécalos por reses ó fruta con sus compañeros, y halla por experiencia que empleándose en aquella ocupacion puede conseguir mas cantidad de alimentos que cazando ó apacentando; su propio interés le hace ser constructor de armas ó armero. Otro despunta por labrar techos y armazones de chozas, sirve en esto á los demas, el interés le mueve dedicarse á ello solo, y viene á hacerse carpintero. Por este estilo otro sale herrero, quien curtidor, quien sastre &c. En general, la facultad de trocar nuestro sobrante por las cosas que necesitamos de los demás, es lo que á cada qual nos empeña en aquel exercicio para que tenemos aptitud ó proporcion particular.

-ib

D 3

No

No habiendo esta facilidad, no se subdividen los oficios.

En un campo no pueden despacharse todos quantos clavos pudiera hacer un hombre, y por tanto no puede haber en él quien viva solo de hacerlos. En un lugarzuelo no halla bastante ocupacion un cirujano, no la halla un dentista, ni tampoco un sangrador, y á consecuencia no estan en él aislados ni tan adelantados estos oficios. En los cortijos extraviados los moradores tienen que ser carniceros, horneros, albañiles, y reunir otras muchas operaciones que en los pueblos estan enteramente separadas, y consiguientemente mejor servidas.

4 Á proporcion que crece esta subdivision, mengua la parte de necesidades que cada uno puede satisfacer con el producto inmediato de su trabajo propio. Para la mayor parte nos valemos del trabajo ageno comprándolo con el sobrante del nuestro, de modo que todos, hasta el mendic-

digo mismo, viven en un continuo cámbio, y la sociedad es propiamente un comercio.

5 En llegando á este punto, es forzoso el uso de la moneda.

Para cambiar, es menester que las partes que cámbien tengan sobrante que necesiten mutuamente, pues si el sobrante de otro no me hace al caso á mí, ó si el mio no le hace al caso á él, nos hallamos sin poder hacer el cámbio. Para evitar esta dificultad, que debió ser muy frecuente á los principios, es natural procurase cada uno tener siempre á mano no tanto sobrante del producto de su trabajo particular, quanto alguna porcion de cosa que pocos reusasen admitir en cámbio.

Hubieron de hacerse sobre esto varias tentativas. Á los principios el instrumento de los cámbios se dice, y parece cierto haber sido cabezas de ganado. En Abisinia se cuenta que lo es la sal; hay donde lo son conchas, donde tabaco, donde azúcar, cla-

vos y otras cosas.

Pero hay razones para preferir á todo los metales ; pues estos , ya de suyo efectos comerciabiles , no solo pueden guardarse sin menoscabo , mas tambien dividirse en quan pequeñas partes se quiera , y reunirse otra vez ; qualidad que no se halla en ninguna otra cosa igualmente duradera. Por exemplo , el que necesitando comprar sal , no tuviese que dar en cámbio sino bueyes ó carneros , habria de comprar valor de todo un buey ó carnero , y pocas veces podria comprar por quebrados sin padecer alguna pérdida. Teniendo metales á mano , estaba oviado todo el inconveniente.

Á los principios el metal parece se cambiaba en barra sin ninguna marca ó señal particular , siendo preciso siempre tomarlo á cata y á peso. La operacion del catar es dificultosa en todos casos , y muy desproporcionado su trabajo para los cámbios de poca consideracion : y por tanto la
fre-

frecuencia del fraude debió introducir la costumbre de poner á los metales marca pública de su ley, por la misma razon que hoy se esti-
la ponerla en los paños y en los lienzos.

Aunque no tan difícil como la cata, tambien lo es averiguar el peso; y este ha sido el motivo de poner á los metales adoptados para instrumento de cámbio una marca que abrazando la pieza por ambas caras y por el canto, asegure ley y peso á la vez. Tal es el origen de la moneda acuñada.

6 Luego que la division del trabajo nos separa en oficios diferentes, y nos pone en el pié de vivir cambiando, cada qual necesita hacer su acopio de materiales é instrumentos para trabajar, y de provisiones para mantenerse hasta concluir y vender su obra: cada qual necesita allegar cierto caudal, siendo así que sin la division del trabajo no habria necesidad ni ocasion de acaudalar.

La

La masa de caudales no pudiera crecer mucho sin el uso del dinero que facilitando el comprar y vender por quebrados, es decir, facilitando el comprar y el vender precisamente en la cantidad que uno necesite, quita el embarazo del mucho caudal muerto que hubiera de otra suerte.

Sin duda el dinero es un caudal muerto, pero es infinitamente menor que el caudal á que dá vida.

7 El producto de un país se divide anualmente en dos partes. La una es para reponer el capital, esto es, para renovar las provisiones, los materiales y la obra consumida, y consiguientemente se invierte toda en mantener manos productivas: pues aunque á veces los trabajadores con los ahorros de su jornal contribuyen para comedias, fiestas, toros, luxo, en una palabra, para mantener trabajo improductivo, esta contribucion no se verifica sino es despues de haber puesto en movimiento el trabajo productivo para que se intentaba.

La

La otra parte es el residuo despues de reponer el capital , y constituye la renta de la sociedad. De esta renta es de donde principalmente sale la manutencion de la gente improductiva. Dése una ojeada por las personas ricas , y se verá mantienen incomparablemente mas trabajo improductivo que productivo.

Consiguientemente , de la proporcion entre capital y renta depende muchísimo la proporcion entre el número de manos improductivas y el de productivas. Aquella proporcion no es una misma en los países ricos que en los pobres.

Quanto mas pobre es un país, tanto mas fuerte es la tara de las ganancias , tanto mas cuota del capital es la renta , tanto mas trabajo improductivo , tanta mas holgazaneria mantiene á proporcion.

En las ciudades mercantiles ó artesanas , por prevalecer el capital á la renta , como en las mas ciudades de Holanda y de Inglaterra , la gente es apli-

aplicada y económica. En las ciudades mantenidas de la residencia de una Corte, es decir, en las ciudades en que prevalece la renta, como en Roma, Viena y Madrid, la gente es desaplicada y pródiga.

8 El producto anual de un país, en quanto pende de la industria humana, no puede aumentarse si no aumentando el número de sus trabajadores productivos, ó la eficacia de las potencias productoras.

El número de los trabajadores no puede aumentarse sino aumentando el capital que los emplea.

La eficacia ó virtud de las potencias productoras está en las máquinas, y en la subdivision de las operaciones del trabajo.

La mejor máquina de que puede proveerse el emprendedor de una obra es, generalmente hablando, el empleo de un capital adicional.

Tampoco la subdivision puede aumentarse sino aumentando el capital, porque á proporcion que una obra se
di-

divide en mas partes , se requieren mayores avances para mantener ocupado en una sola parte á cada trabajador.

Por esta razon , el producto anual no puede aumentarse sino aumentándose el capital. Y así como el capital de un particular no puede producir sino un cierto tanto por ciento al año , y para que produzca mas es menester aumentarlo , así tampoco el producto de la sociedad puede crecer sin aumentarse el capital.

9 El capital no puede aumentarse sino con los ahorros de su renta.

Por fortuna, la propension á ahorrar nacida del deseo de mejorar de condicion , nos acompaña desde el vientre hasta el sepulcro. La prodigalidad y el desgobierno , achaques perpetuos de algunas personas , y momentáneos de casi todas , se compensan con la mezquindad perpetua de algunos , y momentánea de los mas ; y puede decirse que la economía y la ahorrativa son el caracter-

racter general de la especie.

Esta tendencia universal á la economía, ó esta inclinacion á mejorar de suerte es el principio que engendra la opulencia, y es causa suficiente para mantener el progreso natural de la riqueza á despecho de las providencias de los gobiernos, bien así como el desconocido principio de la vitalidad tal vez restablece la salud y el vigor á despecho de la enfermedad y de los absurdos de los médicos.

Es la mayor impertinencia en los directores de los pueblos, el presumido zelo de vigilar é intervenir en la economía del individuo, intentando restringirle el gasto con leyes suntuarias y con prohibiciones de objetos de lujo. Mas fácil es que arruinen al estado sus prodigalidades y extravagancias, que no la de los particulares.

CAPÍTULO III.

*De los arbitrios mal inventados para
aumentar la riqueza del país.*

El ahorro más considerable que está en mano de los gobiernos es sustituir papel-moneda al numerario: y sin embargo de ser tan claros y sencillos los principios de esta operación, la han errado casi siempre, y han puesto las naciones á pique de perderse.

1 Para comprender los principios del papel-moneda, basta considerar el modo con que los Bancos hacen que sus mandatos ó pagarés se pongan á la par con el numerario, ó corran como dinero efectivo. Consíguenlo cambiándolos por dinero efectivo en el momento que se les pide. La seguridad que los dueños de los mandatos tienen de adquirir á qualquier hora el dinero que expresan, los hace descuidar

dar de cambiarlas , y corren de mano en mano como dinero efectivo. Las ocasiones de llevarlas al Banco á cambiar son tan raras , que le basta á este tener en arcas peremnemente la quarta ó quinta parte del valor de los mandatos que expidió , para estar seguro de poder cambiar los que se le presenten.

2 Pero esta regla no vale sino hasta cierta raya.

La circulacion tiene un límite del qual no puede pasar , quiero decir, la circulacion no puede absorber sino una cierta cantidad de moneda. En excediendo este coto , la moneda se hace redundante , y su exceso , ó está parado , ó tiene que invertirse en muebles de plata y oro , ó salir de la nacion para girar.

La moneda que sale de la nacion poquísimas veces puede salir en forma de papel , y la que sale en ella se compensa con la moneda extranjera que entra en la misma.

Es , pues , forzoso que el papel re-

redundante se cámbie inmediatamente por dinero efectivo , porque el otro modo de tenerlo parado no es cosa verificable.

Supuesto esto , el Banco no puede ganar sino es conteniéndose en los límites de lo que la circulacion pueda absorber , porque en excediéndose de ellos, tiene que verificar en dinero efectivo todo el papel redundante al mismo paso que lo expide. Y como el recoger este dinero le cuesta su tanto por ciento , es claro que en expedir mas papel del que puede circular, pierde ese tanto por ciento , y consiguientemente el Banco vendrá á quebrar, como sucedió á los Bancos de Escocia y de Francia planteados por el sistema de Law.

La ilusion de Law , en que incurrieron tambien las Provincias unidas de América y otros gobiernos , es muy fácil de conocer si se reflexiona que la suma de la moneda que circula en una nacion no puede ser nunca igual á la suma de las rentas

E

de

de sus individuos , quanto menos á la suma de sus fincas y capitales , pues un mismo doblon puede comprar en un dia cien cosas iguales á él.

Es imposible averiguar que proporcion hay entre la suma de la moneda circulante y el valor del producto circulado con ella. Lo único que puede decirse de cierto , es que en un país no puede correr mas moneda que la que corriera sino hubiese papel.

3 Quando el papel-moneda no se cámbie sino es con condiciones, quando el cámbio no esté pronto á toda hora , sino que dependa del buen ó mal humor de los banqueros, quando se dilate hasta cierto número de años sin ganar en el intermedio un interés proporcionado ; es evidente que en todos estos casos el papel debe caer baxo el dinero efectivo.

Aun quando el papel no redimible hasta cierto plazo gane algun interés , si se expide con redundancia, no hay modo de mantenerlo á la par
si-

sino con un crédito muy seguro del gobierno que lo expide, y con unos intereses que hagan mas ventajoso retener el papel que girar con su cámbio.

Un gobierno que mandase pagar en cierto papel, y no en otra especie, una determinada cuota de los impuestos, podia con esto dar estimacion á dicho papel, aun quando fuese arbitrario el plazo de redimirlo. Y aun si cuidase de balancearlo de modo que se expidiese algo menos de lo necesario, ganaria algun premio sobre el numerario.

4 Hay mucha diferencia de la circulacion que se hace entre traficantes y traficantes, á la que se hace entre traficantes y consumidores. Entre aquellos no circulan mas efectos que los que se han de despachar, no circula mas suma que entre los otros. Pero como la circulacion entre los consumidores se hace por menudo, y la circulacion por menudo, siendo mas rápida, necesita menos moneda que la circulacion por ma-

yor, pues á proporcion que son de menos valor las piezas de moneda mudan mas de manos; la circulacion entre traficantes y consumidores se transige con menos suma de moneda que la circulacion entre traficantes y traficantes.

Quando el papel-moneda se limita á la circulacion entre traficantes y traficantes, siempre queda en el país abundancia de oro y plata; pero en extendiéndose mucho á la circulacion entre traficantes y consumidores, se destierran totalmente los metales.

La circulacion se limita mucho ó poco á los traficantes, segun que las piezas de moneda son grandes ó chicas.

Lo mismo que se dice del papel-moneda de un gobierno, debe decirse del papel moneda de los banqueros particulares, y por tanto la regulacion del *mínimum* debe extenderse á toda libranza ó mandato.

Si á los banqueros ó particulares se les fixa un *mínimum* competente en sus libranzas y mandatos, y si se les obli-

obliga á pagar á la vista sin condicion ninguna , puede dexarse enteramente libre el oficio de banquero. Su competencia mútua no puede menos de ser útil y hacerlos francos ; al paso que su multiplicacion los hará mas mirados , y de menos conseqüencia la quiebra de uno ú otro.

5 Los gobiernos no han acudido al papel sino por necesidad. Sus arbitrios favoritos para acrecentar la riqueza del país son las regulaciones de entradas y salidas , cargas á unos efectos , premios á otros , prohibicion de extraer el oro y la plata , y comercio exclusivo con sus colonias. Hablemos de todo esto.

6 La riqueza de una nacion no consiste precisamente en el oro y la plata , sino en la suma de todos sus efectos y propiedades cambiables.

Los metales preciosos son un renglon necesario como otros muchos renglones ; siempre se requiere un cierto surtido de ellos. Si este escasea , la inevitable subida de su pre-

cio llamará capitales al tráfico de traer plata y oro á la nacion, así como en siendo excesivo el surtido, la inevitable rebaxa de su precio y la ganancia extraordinaria de su extraccion llamará capitales á extraerlos.

El precio, pues, de los metales preciosos propende á equilibrarse en todos los países del mundo; los metales gravitan de suyo á acumularse precisamente en la cantidad proporcionada á su consumo y circulación en cada país.

En esta inteligencia, todos los arbitrios inventados para acrecentar la masa de metales en una nacion, producen la misma utilidad que los que puedan invertirse para acrecentar qualquier otro ramo de efectos en particular.

7 Forzar artificialmente en un país el acrecentamiento de un determinado efecto comerciable, es forzar los capitales á un empleo menos lucrativo que el que siguieran espontáneamente.

Si

Si la nacion no produce en un ramo particular el surtido necesario para su consumo , sino que el todo ó parte de él viene de fuera , á no ser artículo necesario para la defensa del país , es enteramente ocioso instituir reglamento alguno para fomentarlo en particular. Porque si en la nacion puede producirse mas barato que fuera , el interés mismo de los particulares hará que empleen capitales en producirlo ; y si en la nacion no puede producirse aquel artículo tan barato como el que le viene de fuera , es tan insensato empeñarse en hacerlo producir por el mísero prurito de decir que en la nacion se hace de todo , como si el sastre se empeñase en hacerse los zapatos , y el zapatero la ropa , y cada uno de los hombres en hacerlo todo , y reunir en sí todos los oficios.

En Inglaterra se pudiera con calor y preparacion artificial producir vino como el de Málaga , pero á un precio treinta ó setenta veces ma-

yor. ¿Seria buena providencia en el gobierno Inglés prohibir la introduccion de este vino , y forzar su cria en el país? es decir ¿pagar por una conveniencia treinta ó setenta veces mas del precio á que pudiera disfrutarse? Pues si es un absurdo emplear en la produccion de un efecto treinta , ó setenta veces mas capital del que costara traído de fuera , tambien lo es emplear en qualquier efecto el diezmo , ó una centésima parte mas de capital ó de trabajo.

Que las ventajas de un país para la produccion de qualquier efecto sean naturales ó adquiridas , importa muy poco. Mientras el un país tenga las ventajas , y el otro no las tenga , está en pié el argumento. Adquirida es por cierto la ventaja de un artesano sobre otro , y no obstante hallan por mas conveniente comprarse mutuamente que no hacerse lo que es fuera de su oficio.

Dedúcese de aquí ser pernicioso el cargar efectos extranjeros ó el
dar

dar premios por efectos nacionales con la mira de fomentar la industria propia.

Cargas sobre efectos extranjeros y premios por efectos nacionales son en última resolución un gravamen sobre todos los otros ramos del país.

8 Esto es de todos los efectos en general. Hablándose del dinero, hay una razon mas particular. El prohibir su extraccion hace que se acumule en mas cantidad de lo natural, que baxe de precio, y consiguientemente, subiendo el precio nominal de todas las otras cosas, el extranjero tiene la ventaja en los mercados nacionales, y se desmedran todos los ramos de industria.

9 Para los granos hay tambien razones particulares que inutilizan ó hacen perniciosas todas las ordenanzas de premios, cargas y regulaciones.

En qualquier otro ramo el premio de introduccion baxa el precio real del efecto en el país, y el premio de

ex-

extraccion lo sube. Pero por mas que se altere el precio nominal de los granos, no hay arbitrio alguno que pueda alterarles el precio real, como que éste en todos tiempos es igual á la cantidad de trabajo que pueda mantener con aquella abundancia ó escasez que se estile.

El precio nominal del grano regula el precio del trabajo, el de los frutos de la tierra, de la paja, de la cebada, de las yerbas, de la carne, de los acarreos &c. Regulando el precio de las materias primeras y el precio del trabajo, es claro debe regular tambien el precio de todas las manufacturas nacionales. Los efectos extranjeros es lo único que no regula, y por tanto la compra de ellos es lo único en que sea ventajosa al jornalero la subida del precio nominal de los granos ocasionada del premio de su introduccion.

Pero por otro lado, la subida en el precio nominal de los granos encareciendo todos los otros efectos naciona-

na-

nales, dá, como la rebaxa del precio del dinero, una ventaja en los mercados nacionales á los vendedores extranjeros.

Con todo, esta subida en el precio de todas las otras producciones en virtud de la subida de los granos no se opera repentinamente. Porque el precio de los jornaleros es generalmente mas sentado y permanente que el precio nominal de los alimentos. La razon es, que si en los años de esterilidad la subida del precio de los alimentos propende á hacer subir los jornales, tambien por otro lado la disminucion de obra para jornaleros propende á rebaxarlos. Y al revés, en los años de abundancia el baxo precio de los alimentos propende á baxar el jornal, conforme el aumento de obra para jornaleros propende á subirlo. De modo, que sean estériles ó abundantes los años, el precio corriente del jornal varía muy poco.

Los comerciantes de granos pueden dividirse en quatro clases:

co-

comerciante interior que compra en unas provincias para vender en otras; comerciante introductor que trae de fuera para el consumo de la nacion; comerciante extraedor ó que extrae granos de la nacion; y comerciante traginero que acarrea granos de fuera para venderlos en otra nacion.

El interés del comerciante interior es subir los precios del grano precisamente á proporcion de la carestía; porque si los sube mas, el público se reduce al preciso sustento, consume menos, no puede despacharse todo el surtido que habia para la estacion, y el comerciante pierde la ganancia que tuviera de otro modo, consistiendo esta no tanto en el precio como en el despacho.

El que el precio del grano suba todo quanto pide la carestía es útil al público, porque á no ser así, lo consumiera muy aprisa con riesgo de convertir la carestía en hambre.

En una palabra, el interés del público es que su consumo diario, semana-

na.

nario, ó mensual sea exáctamente proporcionado al surtido ó abasto diario, semanario ó mensual, coincidiendo así con el interés del comerciante. Hasta los excesos de codicia, excesos que no caben sino en los tiempos de grande carestía, perjudican mas al comerciante por la odiosidad y poco despacho que le ocasionan, que no al público, al qual si por un lado se le obliga á la parsimonia, por otro se le dá mayor seguridad contra la miseria y ruina que le amenazan.

Esta reflexiön adquiere mayor fuerza, si se considera que los granos por razon de su mucho valor y del inmenso número de sus vendedores, es un ramo imposible de monopolizarse. Si se mira la historia de las hambres, se verá no han dependido nunca de coligaciones de monopolistas, si no las mas veces de los destrozos de las guerras, ó de las violentas medidas de los gobiernos en tiempo de carestía; los quales queriendo remediar la incomodidad irremediable hacen con-

sumir el grano muy aprisa.

Pocas veces procede el hambre de falta de cosecha, pues como el grano se cria igualmente en las tierras altas que en las hondas, sea seco ó lluvioso el año, siempre se coge lo suficiente para no perecer, si se economiza.

II Á excepcion del oficio de labrador, no hay ninguno que fomente la produccion de grano como el comerciante de ellos.

Por su medio el labrador se ahorra emplear capital ninguno en graneros y en todo lo perteneciente á la guarda, conservacion y despacho del grano, teniendo empleado peremnemente en la labranza todo el capital.

Interviniendo entre el labrador y el consumidor el comerciante de granos, el grano no sale mas caro que si estuviese reservada su venta á los mismos cosecheros, como lo prevenian las leyes antiguas: pues vendiéndolo estos deben sacar no solo las ganancias correspondientes al capital em-

plea-

pleado en criar los granos, mas tambien como sucede en todo otro empleo, las ganancias correspondientes al capital detenido ó empleado en venderlo. Que este segundo capital pertenezca á la persona llamada cosechero ó á la llamada traficante, siempre deben ser unas mismas las ganancias, y consiguientemente el precio.

En caso de duda, debe salir mas barato el grano interviniendo el comerciante, pues la parte del almacenar, del cuidar el grano y del venderlo debe ejercerla con mas destreza, y consiguientemente mas barato el comerciante que se ocupa en ese solo oficio, que no el labrador que tiene que atender á otro. Intervenir el comerciante es aumentar la division del trabajo, y últimamente abaratar los efectos.

El oficio del comerciante introducido, contribuyendo al mayor abasto del país propende forzosamente á baxar el precio de los granos, con el de estos el de todas las produc-

ducciones , y consiguientemente propende á dar á todos los efectos nacionales ventaja contra los extranjeros, fomentando de este modo todos los ramos del trabajo é industria nacional.

13 El oficio del comerciante extraedor contribuye al fomento de la labranza , dando salida á los efectos que no se produxeran á no tenerla. Las prohibiciones de extraer granos limitan su cultivo á lo puramente suficiente para el abasto nacional. Semejantes prohibiciones solo son excusables en un Estado pequeño al hallarse en carestía quando en el vecindario hubiese hambre en Estado grande cuyo consumo rápido amenazase riesgo.

14 El oficio del comerciante tra-
ginero contribuye al mayor abasto del país en quanto los granos extranjeros que almacena , los despachará allí mismo en el caso de tenerle tanta cuenta como el extraerlos.

Además de los granos, el otro ramo principal que suele reglamentarse con intenciones de enriquecer el país, es

es el comercio con las colonias.

15 El comerciar con colonias, como todo lo que es aumentar el despacho de los efectos nacionales, es ventajoso evidentemente. Pero el comercio exclusivo de la nacion madre con la colonia hace que esta compre mas caro; con lo qual vendiendo tambien mas caro sus producciones, padece el despacho de estas, y la colonia medra menos de lo que medrara de otra suerte.

Por lo que hace á la nacion madre, su monopolio en el comercio con la colonia sube de punto las ganancias respectivas, llama concurso de capitales que desiertan de los otros empleos, con la desercion crecen tambien en estos las ganancias, hasta equilibrarse últimamente todos los modos de emplear. Con esta subida universal la nacion tiene que vender mas caro, y comprar mas caro, vende menos, y compra menos, produce menos, y declina cada dia.

16 Quando las colonias estan tan

noio

F

dis-

distantes de la nacion como América de Europa , los retornos del comercio son sumamente tardos , y por consiguiente todos los capitales que acuden á este comercio pasan á empleo en que mantienen menos trabajo productivo ; con lo qual por mucho que gane el traficante , la nacion siempre pierde mucho.

No sucede así con las otras naciones que por estar excluidas del comercio directo con América, lo hacen indirectamente cambiando acá mismo en la Europa sus efectos por efectos Americanos. No hacen por cierto aquellas ganancias que los comerciantes de la nacion madre ; pero aunque los comerciantes no ganan tanto , la nacion gana mas en su género de comercio por razon de la presteza de los retornos ; y consiguientemente por razon de la mayor cantidad de trabajo productivo que mantienen.

Por esta razon , á pesar de todas las medidas para reservarse cada nacion

cion las ventajas del tráfico con sus colonias, se han visto todas precisadas á hacer participantes de ellas á las otras naciones; y ninguna hasta el dia de hoy se ha reservado otra cosa que el gasto de mantener las colonias en tiempo de paz, y el de defenderlas en tiempo de guerra: han partido la carne, y se han quedado con el hueso.

SECCION TERCERA.

CAPÍTULO PRIMERO.

Gastos del gobierno.

Los gastos del gobierno son ó para la defensa del país, ó para la administracion de justicia, para obras públicas, para institutos de educacion, para el culto, ó para mantener la dignidad del Soberano. Hablemos sumariamente de todos ellos.

En las naciones enteramente pastoras ó cazadoras todo hombre de edad militar puede ir á la guerra, sin

que el Estado lo mantenga. También lo puede en las naciones labradoras desde la siembra hasta la cosecha:

Pero en dividiéndose los oficios, y necesitando los mas vecinos asistir diariamente á su jornal ó á su taller, ya es imposible é injusto no hacer la guerra con tropas pagadas.

La invencion de la pólvora ha hecho mas complicadas y costosas las operaciones militares. El arte de la guerra necesita ser un oficio á parte; no hay duda que siéndolo debe estar mejor servido. La historia de todas las batallas del mundo es la historia de la ventaja de las tropas de línea sobre las milicias.

Es, pues, necesario en toda nacion civilizada mantener siempre en pié un ejército correspondiente á las necesidades de la guerra y á la tranquilidad interior del estado.

2 En la administracion de la justicia todos los gastos, á excepcion de los necesarios para convencer á aquellos criminales que no tienen bienes

al-

algunos, pueden salir de las personas que por su injusticia hacen necesario el desagravio y proteccion, ó de los que recibéndola son los mas beneficiados en ello.

3 Caminos, canales, puentes, puertos &c. son obras que deben hacerse con proporcion á la utilidad que puedan producir, es decir, con proporcion al peso de lo que haya que conducir, ó al número y bordo de baxeles que hayan de anclar.

Deben hacerse, digo, con proporcion al impuesto que puedan producir. La cantidad del impuesto debe ser tal, que pagándolo salga la conduccion menos costosa de lo que fuera sin semejantes obras. La suma ó el producto de los impuestos que se recojan con arreglo á este principio, es el dato que debe decidir de la suntuosidad y magnificencia de las obras.

El impuesto, siempre que este principio de su *máximum* lo permita, debe regularse de manera que rinda para reponer el capital empleado en

la obra, ó para pagar el censo correspondiente, y asimismo para pagar el gasto de reparos y mejoras. Todo lo que, llenados estos dos objetos, se imponga con ánimo de deducir alguna renta para el erario, hace un impuesto de naturaleza sumamente complicada y peligrosa. Es complicada, porque semejante impuesto, para ser igual, debiera regularse no con relacion al peso sino con relacion al valor de los objetos acarreados, en vez de que el impuesto dirigido precisamente á los gastos de obra y composicion debe regularse con proporcion al peso y no al valor de lo acarreado. Es peligrosa la naturaleza de este sobre-portazgo, ó impuesto adicional, porque el gobierno está en tentacion de subirlo á la primer ocasion, tanto mas, quanto la subida no ocasiona aumento en los gastos de recaudarlo. Puede mirarse como cierto que el gobierno subiria el impuesto en términos de hacer inútiles y aun nocivas las tales obras.

Por

Por lo que hace á los canales, para evitar este abuso, lo mejor que puede hacerse es lo que se ha hecho en algunas partes de Europa, ceder los derechos de dique ó de contrapuerta á personas particulares, pues como si el canal no se cuida y tiene corriente, se imposibilita su navegacion, y con ella la ganancia del propietario particular, su interés mismo le fuerza á tener el cuidado debido.

No sucede lo mismo con los caminos, porque aunque estén malos, con tal que puedan transitarse, continúa la exacción del portazgo.

Con todo tiene cuenta ceder el beneficio de los caminos á asentistas particulares, pues si el gobierno se encarga de la composicion de los caminos, es muy difícil obligarle á componerlos.

La administracion local ó provincial es preferible en todos estos casos á la nacional ó del gobierno. Tiene la ventaja de que refundiéndose en cada

parte lo que en ella se recoja, no hay riesgo ni de hacer contribuir á otros habitantes para provecho que ellos no hayan de coger, ni de hacer las obras con mas suntuosidad de la que es justo. Asimismo en la administracion local, como menos complicada, los abusos y errores son mas ligeros y fáciles de corregir.

El mantenimiento de caminos y canales es de utilidad general, pero siéndolo principalmente de los que acarrean y consumen lo acarreado, es mas propio salga del impuesto del portazgo.

4 Otro de los gastos públicos suele ser el de institutos de educacion. Para regular este gasto, es menester establecer antes los principios.

El oficio de enseñar, igualmente que qualquiera oficio mecánico, no puede perfeccionarse sino es con una competencia ilimitada en su ejercicio; y consiguientemente todo aquello que la limita, las dotaciones de cátedras y Universidades, los salarios que al
maes-

maestro público le dan la ventaja en concurrencia con el privado, las limosnas, las obras pías, los privilegios de grados, matrículas y opciones que dirigen ácia ciertas Universidades y Colegios mayor número de estudiantes de los que fueran de otro modo, destruyen la emulacion de las escuelas, y producen un monopolio, cuyo efecto siendo hacer independientes de la aplicacion y del crédito las utilidades del que enseña, no solo corrompe á los maestros públicos, mas tambien hace imposible hallar buenos maestros privados.

Aun quando las utilidades del maestro provengan no de salario, sino de la contribucion de los estudiantes, el estatuto general de que los maestros no sean escogidos voluntariamente por el estudiante, sino nombrados por el xefe de la Universidad, y que, sea qual se fuese el porte y desempeño del maestro, el estudiante no sea libre para dexarle é irse á otro, hace tan independiente del zelo
la

la ganancia del maestro como en el método de salarios.

Si la autoridad sobre los maestros públicos reside en el cuerpo de la Universidad ó del Colegio, todos ellos se disimulan mutuamente, hasta suceder lo que en Oxford, donde la mayor parte de los catedráticos han abandonado enteramente hasta la apariencia de dar lecciones. Si la autoridad reside en una persona extraña, como en un Obispo ó en un Ministro del gobierno, se ejerce comunmente con ignorancia ó por capricho. Los maestros en vez de hacerse respetables, se degradan muchas veces por conseguir aquella proteccion que no se gana por habilidad y aplicacion, sino por adulaciones y bajezas. Y prescindiendo de todo esto, lo mas á que pueden forzar semejantes superiores es á asistir á la enseñanza un cierto número de horas, circunstancia que no quita al maestro el que trampée las lecciones, copiándolas de un libro extranjero, ó haciéndolas

tra-

traducir á los discípulos , y poniéndoles de quando en quando algun comentario. Si los discípulos no le respetan , la disciplina de la Universidad dá armas al maestro , y desarma á los discípulos , siendo parciales de aquel todos los estatutos. Sin duda, para dar lecciones á niños se requiere revestir de cierta autoridad la persona del maestro. Pero jóvenes de doce ó trece años no necesitan tal freno , porque en caso de pecar esta noble edad, peca mas bien de preocupacion á favor de su maestro , siendo un hecho general que con tal que este muestre intencion seria de instruirlos , no solo le perdonan , mas aun le ocultan los defectos.

Entre los Griegos y Romanos , á excepcion de lo tocante á los ejercicios militares, el Estado no parece haber cuidado de la instruccion pública ; pues lo mas que llegó á hacer fué señalar lugar á algunos profesores, como la Academia á Platon , el Liceo á Aristóteles, y el Pórtico á Zenon

non el fundador de los Estoicos ; y hasta el tiempo de Marco Antonino ningun profesor parece tuvo sueldo público. Con todo en aquellas naciones se hallaban maestros para todas las artes y ciencias que las circunstancias hacian necesarias ó conducentes. Y la celebridad que adquirirían los antiguos Filósofos, su dominio en las opiniones de los discípulos y oyentes , y la habilidad de infundirles cierto tono en la conducta y en el caracter , prueba haber sido en su modo de enseñar muy superiores á los modernos.

Sino hubiese institutos públicos de educacion , no se enseñaria sistema ó ciencia que las circunstancias de los tiempos no hiciesen necesario, conveniente ó de moda el aprender. Al maestro privado nunca podria tenerle cuenta enseñar una cosa rancia ó despreciada universalmente ; y así es que las Universidades mas dotadas , y cuya prosperidad y renta depende menos de la fama y aplicacion de

de los maestros, son las mas tardas en adoptar los nuevos descubrimientos, y las guaridas donde las preocupaciones añejas y los sistemas bárbaros siguen en honor, despues de arrojados con vilipendio de la restante haz de la tierra.

Las partes de educacion que por fortuna están sin institutos públicos, como el bayle, la esgrima, el montar, es lo que generalmente se enseña mejor; todo el que toma lecciones lo aprende. Lo mismo sucede con las primeras letras; ramo cuya enseñanza depende poco de salarios. Tampoco la educacion de las mugeres está sujeta á reglamentos públicos, y á consecuencia nada tiene de inútil, absurdo ó quimérico, sino que todo se endereza á algun fin evidentemente útil, es decir, á mejorar los atractivos de la persona, á hacerla recatada, modesta, económica, en suma, á ganarle esperanzas de ser madre de familia, y á desempeñarse con propiedad en siendolo. La muger
siem-

siempre percibe alguna ventaja de todas las partes de su educacion. Rara vez sucede tal á los hombres con las mas penosas partes de la suya ; mas es freqüentísimo y aun general en los discípulos , que en medio de haber hecho con talento y aplicacion toda la carrera de estudios, vengan luego al mundo con una profunda ignorancia de los objetos familiares entre personas cultas.

¿Qual , pues , debe ser el cuidado del gobierno en órden á la educacion?

En las naciones llamadas bárbaras de cazadores , de pastores y aun de labradores toscos, la variedad de ocupaciones de cada hombre le mantiene en exercicio continuo tanto el alma como el cuerpo: cada qual es guerre-ro , estadista y ciudadano , y necesita poco de educacion.

En las naciones civilizadas , á vueltas de ser sumamente complicados y varios los negocios públicos y de tener muy extenso el entendimiento los que los especulan , la gente comun, el

el gran cuerpo del pueblo, como con el adelantamiento de la division del trabajo se reduce el empleo de los trabajadores á pocas operaciones sencillas y uniformes, carece de ocasiones de exercitar el entendimiento, entorpeciéndose hasta hacerse incapaces de afecto alguno, y aun de formarse idea de lo noble ó de lo tierno, no alcanzan á entender los intereses de su nacion, aborrecen la vida de soldado, y en suma, adquieren la destreza en sus oficios á costa de las virtudes intelectuales, sociales y marciales, y necesitan que el gobierno tenga algun cuidado de darles educacion.

Pero la gente comun tiene poco ocio y poco dinero, y de consiguiente necesita aprovechar la niñez para la educacion, porque al instante necesita tomar oficio.

Con todo, en este corto tiempo pudiera enseñárseles á leer, escribir, contar y un poco de Geometría y de Mecánica, estableciendo una pequeña

es-

escuela en cada parroquia ó distrito, pagando en parte el público á los maestros, pero dexando siempre que paguen algo los discípulos.

Á los niños podian dárseles pequeños premios para fomentar la emulacion.

El público podia imponer casi á todos los ciudadanos la necesidad de adquirir estas partes de educacion, obligándoles á sufrir un exámen antes de poner tienda de qualquier oficio, ó de hacerse miembros de algun cuerpo.

Tambien conviene mantener entre los ciudadanos el espíritu marcial, no solo por los riesgos de la libertad pública, mas tambien porque el no saber el uso de las armas, el no ser capaz de defenderse, el ser cobarde, es carecer de las partes mas esenciales en el carácter de hombre.

Una educacion marcial enseña mucho mejor que todos los reglamentos de milicia. Con estos, á no ser como los de la milicia de Suiza, hay muy

po-

pocos ciudadanos que puedan aprender.

La estupidez y la ignorancia son defectos aun mas sustanciales que la cobardía. Aun quando al Estado no le resultase ninguna ventaja directa de la ilustracion pública, siempre debiera procurarse. Quanto mas que la ilustracion es el antídoto del fanatismo y de la supersticion y de todo género de ilusiones, tanto políticas, como religiosas.

El gasto para los institutos de educacion cede en beneficio de todos, pero principalmente de los educados. Es, pues, muy propio salga de estos en todo, ó en parte.

Tambien la Religion puede considerarse como un objeto de gasto. En la suposicion de tener el pueblo una Religion nacional, es mejor dar salario fixo á sus ministros que dexarles la manutencion á la voluntad de los parroquianos ó feligreses, porque de este modo ó estarán mal mantenidos, ó están en tentacion de

-AD

G

apli

aplicarse á ganarlo inspirándoles en vez del espíritu religioso un espíritu supersticioso y fanático.

6 También la dignidad del Soberano requiere cierto gasto proporcionado á la riqueza del país y forma de gobierno. Este gasto debe salir de la renta general.

7 Los gastos que ceden en utilidad parcial, como los de policía de una ciudad particular, deben pagarse por los interesados.

Quando las cosas útiles á toda la nacion no pueden costearse del fondo de los que reciben inmediatamente el beneficio, debe suplirse casi siempre de la renta general.

En conclusion, el Estado necesita una renta no solo para los objetos generales de defenderse, y de mantener la dignidad del Soberano, mas tambien para suplir en otros muchos ramos particulares.

CAPÍTULO II.

De la renta del gobierno.

La renta del gobierno puede salir de algun capital, de algunas fincas privativas del Estado, ó últimamente de contribuciones.

Los Estados pequeños, como capaces de mucha economía, pueden sacar alguna utilidad del giro de un capital, y cubrir con ella muchos gastos de gobierno. El Soberano de un Estado grande no puede hacer con ventaja ningun tráfico, siendo contrarios como se dixo, el interés del traficante y el interés del público, el carácter de traficante y el de Soberano. El único proyecto mercantil en que hayan salido bien los Estados es el de correos, y esto depende precisamente de la facilidad de su administracion, de la prontitud y certidumbre de los retornos, y del poco capi-

tal que necesita. Tambien la naturaleza precaria de todo capital lo hace impropio para principal fondo de una renta tan segura, fixa y permanente, como requieren la seguridad y la dignidad del gobierno.

Tierras son fondo de naturaleza mas permanente, y á consecuencia algunos Estados durante el período en que aun no se conocian nuestros enormes gastos militares, sacaron de ellas la mayor parte de sus rentas. Pero en el estado actual, la renta de las tierras de una nacion manejadas como regularmente lo estuvieran si perteneciesen á un solo propietario, apenas alcanzaria á cubrir los gastos ordinarios en tiempo de paz. En Inglaterra la renta de las tierras de la corona no asciende á la quarta parte de lo que ascendiera si estuviesen en particulares. Siendo mas extensas las tierras, estuvieran peor administradas. Tambien debe considerarse que la utilidad que la masa del pueblo saca de las tierras, es proporcional no á

á la renta simplemente, si no á todo el producto de ellas, porque todo este á excepcion de lo que se reserva para simiente, lo consume anualmente, ó lo cámbia por objetos de consumo; y como la renta de las tierras pocas veces es menos del tercio de su producto en bruto, se deduce que todo aquello que disminuye la renta de las tierras, disminuye tres veces mas el surtido, ó utilidades de la masa del pueblo.

La renta de las fincas del Estado aunque parece no gravar á nadie, es tres veces mas gravosa que una contribucion. Dichas fincas debian venderse y dividirse, echándose en vez de su renta una contribucion equivalente. Con lo qual además de redimirse las deudas públicas, la riqueza del país, y consiguientemente las rentas del Estado prosperarian mucho. Las tierras únicas que deben pertenecer al Estado, son las destinadas para placer y magnificencia, tierras que se miran como ocasiones de gasto, y no como orígenes de renta,

quales son parques , paseos , jardines públicos &c.

2 Siendo, pues, impropios é insuficientes para la renta pública el capital y las tierras , es forzoso echar mano de los impuestos.

Estos , segun nuestra division general , deben recaer finalmente sobre rentas de tierra , sobre ganancias de capital , ó sobre jornales de trabajo. Exâminemos baxo este respeto la naturaleza de cada impuesto posible.

3 Ningun impuesto de tierras puede recaer largo tiempo sobre el arrendador , porque este , segun se dixó , tiene que sacar las ganancias correspondientes á su capital labrantil. Á no sacarlas , mudaria de oficio inmediatamente, y la diminucion de labradores subiria las ganancias de los que quedasen.

Asique el impuesto de las tierras debe recaer sobre su renta y sobre los consumidores.

Qualquier impuesto sobre frutos es muy desigual , pues no en todos los

los terrenos los gastos de cultivo equivalen á una misma cuota del producto en rama, y consiguientemente desfalcarles una misma cuota es gravarlos desproporcionadamente.

Dar el diezmo ú otra cuota de las mejoras, es disminuir el atractivo de estas, y desalentarlas.

El impuesto sobre los frutos, suponiéndolo recaer sobre la renta, la es sumamente gravoso. Si la renta es el tercio de los frutos, un impuesto de la nona de los frutos se llevaria un tercio de la renta.

Los impuestos sobre el producto de las rentas pueden cobrarse, ó bien en frutos, ó bien en dinero, regulando los frutos á un cierto precio. Al propietario de una hacienda corta puede tenerle cuenta cobrar su renta en frutos, por serle fácil estar á la mira contra los fráudes de los arrendadores. Á un propietario grande es forzoso le engañen sus apoderados y dependientes: ¡quánto, pues, no defraudarian al gobierno sus recaudadores!

El impuesto de tierras puede ser fijo, haciendo pagar al año por cada clase de fanega un tanto que no haya de variar; y puede ser variable, haciendo pagar al año una cierta cuota de la renta que ganen las tierras, ó que se compute poder ganar por un ajuste prudencial. El primer método es sencillo, pero muy desigual, pues por igual y bien proporcionado que sea el impuesto al tiempo de establecerse, se desigualará forzosamente en virtud de las mudanzas de las tierras, y en virtud de las variaciones en el valor de los metales.

El segundo método, aunque á primera vista parece complicado, puede simplificarse mucho, mandando registrar en el comun de cada distrito las escrituras de arrendamiento para arreglar por ellas la exacción.

El propietario y el arrendador podían obligarse á poner su escritura en un registro público, estableciendo penas oportunas contra quien ocultase ó disfrazase ninguna de las con-

condiciones ; y si parte de estas penas se cediesen á la parte que informase y convenciese el ocultamiento de la otra , esto les retraeria de coligarse para eludir la ley.

Algunos propietarios , en vez de subir la renta , toman una cantidad por renovar el arrendamiento. Esto no lo hace nadie sino un disipador , que por una suma pronta se desprende de una renta de mucho mayor valor. Casi siempre es perjudicial al propietario. Las mas veces tambien perjudica al arrendador , quitándole tal porcion de capital , que el pagar la corta renta se le hace mas dificil de lo que le hubiera sido pagar la grande que le tocára sin la redencion. Esta práctica , pues , es perjudicialísima al producto de las haciendas , y convendria reprimirla cargando un impuesto mayor á las escrituras de esta especie.

Algunas escrituras prescriben al arrendador cierto método de cultivo , y cierta sucesion de esquilmos.

Es-

Esta condicion comunmente es efecto de la presuncion necia del propietario ; debiera mirarse como una renta adicional , y cargarse mas que las otras las escrituras de semejantes cláusulas.

Hay tambien escrituras que en vez de renta en dinero la estipulan en rama ó en efectos , como en granos , ganados , pollos &c. Semejantes rentas son mas dañosas al arrendador que beneficiosas para el propietario. Le quitan á aquel mas de lo que percibe este. Debian tambien reprimirse sobrecargándolas.

Quando el propietario cultiva sus tierras , las hace producir mas por la razon de tener mas capital , y de ser para él los beneficios y mejoras que las haga. Para fomentarlo, pues, convendria cargar menos que las otras la renta prudencial de sus tierras. Con todo en abarcando mucho , ya pierde su ventaja el propietario , y por tanto este descuento ó como premio no debia extenderse sino es á

á cierto número de fanegas.

Para no dexar arbitrario ni desproporcionado el número de años que á qualquiera se le habia de dexar disfrutar sus mejoras, convendria establecer que el que quisiese emprenderlas, se presentase antes á los agentes del fisco á concertar el número de años.

4 Al impuesto de tierras dirigido por el segundo de los dos métodos expuestos se le parece mucho el impuesto de las casas; pero con relacion al manantial sobre que recae finalmente hay esta diferencia esencial, que las tierras, como que producen, pagan ellas mismas la renta, y dan para el impuesto, en vez de que siendo las casas una cosa improductiva, su renta y consiguientemente el impuesto de esta tiene que salir de otro ú otros manantiales diferentes, de manera, que el impuesto de las casas es en esto de la misma naturaleza que el de los consumos.

La

La renta de las casas puede dividirse en dos partes, en renta por el solar, y en renta del edificio. La renta del edificio es la ganancia ó interés del capital invertido en el edificio. Este interés está nivelado forzosamente como el de los demas empleos ordinarios, y lo que queda de alquiler despues de pagar ese interés vá naturalmente á la renta del solar. Y así el impuesto sobre el alquiler ó renta de las casas no puede caer sobre las ganancias ó renta del edificio.

Tampoco puede caer enteramente sobre la renta del solar, sino parte sobre ella, y parte sobre el inquilino. Quando se establece un impuesto sobre casas, el dueño bien quisiera pagase todo el impuesto el inquilino. Pero este no acomodándose á pagarlo, porque regularmente cada qual tiene hecha la distribucion de sus facultades, y echada la cuenta de lo que destina para alojamiento, dexa la vivienda que tiene pa-
ra

ra buscar otra inferior que con impuesto y alquiler no exceda de lo que él tiene regulado. Cada inquilino, pues, corre una grada ácia baxo, y mengua el número de competidores para cada clase de viviendas menos para las ínfimas, pues á proporcion que son mejores las habitaciones, tanto menor es el número de los que pueden alquilarlas. La diminucion en la competencia no puede menos de producir una rebaxa en la renta líquida; y de consiguiente en todas las casas, menos en las ínfimas, debe caer sobre el amo del solar parte del impuesto.

El impuesto de las casas en quanto cae sobre el inquilino, es un impuesto muy proporcional á las facultades de cada uno, pues la mejor regla para conocer el gasto de cada qual es el precio de su alojamiento. En quanto cae sobre el dueño del solar, es un impuesto mucho mas propio que el de las tierras, porque el que un solar valga mucho mas que

igual

igual porcion en tierras de labranza, depende de que el gobierno proteja aquella industria que recogida en ciertos parages, habilita á los inquilinos para pagar por el piso ó solar mas de lo naturalmente merecido. Concorre á hacer recomendable esta imposicion la mucha renta que puede sacarse de ella.

Con todo, es menester confesar que esta contribucion tiene desigualdad para el amo del solar, porque no es siempre igual la proporcion entre el valor del solar y el del edificio.

Para saber positivamente las rentas ó alquileres de las casas, no es menester mas diligencia que registrar las escrituras de alquiler. Las casas inhabitadas no deben pagar ni por solar ni por edificio. Las habitadas por sus dueños deben pagar á proporcion del alquiler que prudentemente se crea les ofrecieran. Gobernarse por el número de ventanas es hacer desigualísimo el impuesto, pues un po-
bre

bre en un lugar suele tener tantas ventanas en su casa como los ricos en una ciudad. Tambien seria desiguálísimo proporcionar el impuesto, no al alquiler sino al costo del edificio, habiendo, sobre todo en los lugares, muchas casas que costáron mucho y reedituan poco.

5 En la suposicion de estar equilibradas, como diximos, las ganancias de todos los empleos del capital, es imposible cargar ningun ramo particular de empleos, pues ó bien se desquitan subiendo la cuota de las ganancias, ó sino lo pudiesen, mudarian de empleo inmediatamente.

Así, para establecer impuesto sobre los intereses ó ganancias de capitales, era menester establecerlo á la vez sobre todos los capitales y empleos, es decir era menester establecer una capitacion proporcionada á los haberes de cada uno.

Mas el proporcionar este genero de impuesto es materia absolutamente imposible; y además, cada qual pue-

puede irse con su dinero donde ni se lo carguen, ni sufra pesquisas y molestias arbitrarias.

La capitacion tambien, en quanto se exíge de las clases ínfimas del pueblo, es un verdadero impuesto sobre los jornales, y produce todos los inconvenientes que bien pronto veremos produce este.

6 El impuesto directo sobre traslacion de bienes por compra ó por herencia, como el indirecto de hacer en papel sellado la escritura ó documentos de traslacion, caen sobre los vendedores ó herederos. Quien vende una cosa sin tener oficio de venderla, lo hace generalmente por necesidad; y cargar al necesitado es crueldad.

Impuesto sobre la venta de casas recién fabricadas, quando el edificio se vende sin el solar, cae siempre sobre el comprador, porque el fabricante necesita sacar su ganancia regular, ó abandonar el oficio.

Impuesto sobre la venta de las

ca-

casas viejas ó de tierras, cae sobre el vendedor, pues siempre que se venden es por necesidad.

Todo impuesto sobre traslacion de propiedades disminuye el valor capital de la propiedad, y consiguientemente los fondos destinados para mantener trabajo productivo.

Semejantes impuestos son ciertamente los mas claros, los menos arbitrarios, y los mas proporcionados para pagarse, exigiéndose á tiempo que los pagadores tienen dinero á mano. Pero como no son unas mismas las veces de transferirse cada propiedad, el impuesto es desigual respecto del valor de ellas.

7 El impuesto sobre jornales forzaria á los jornaleros á subir su jornal en proporcion mayor que la del impuesto, porque de lo que subiesen tendrian que pagar tambien impuesto, los que los empleasen tendrian que adelantar todo esto, y cargar no solo la subida de los jornales, mas tambien las ganancias por el avance.

H

Car-

Cargando los jornales de la labranza, imposibilitado el arrendador para mantener el mismo trabajo á menos de aumentar su capital, se veria forzado á abandonar su oficio, ó á desquitarse con propietario y consumidores, pagándole menos renta al uno, y haciendo comprar mas caro los víveres al otro. Es decir, el efecto del impuesto sobre jornales es disminuir las rentas de las tierras, subir el precio de todas las manufacturas, y cercenar el producto anual de la nacion.

Quando los impuestos sobre jornales no producen subida en los jornales, es por producir considerable caida en la demanda del trabajo.

8 La imposibilidad de pechar al pueblo con proporcion á su renta por medio de una capitacion, ha dado ocasion á pechar los consumos, suponiendo que cada qual consume con proporcion á su renta.

El consumo se compone de artículos necesarios y de luxo. Necesarios

rios llamo no solo los que lo son en realidad, mas tambien los que lo son en la opinion. Por exemplo, á un oficial de artesano en una ciudad la opinion le hace necesario no andar descalzo, y los zapatos le son renglones de necesidad.

El impuesto sobre los artículos necesarios los levanta de precio algo mas de lo que monta el impuesto, por la razon de que el empleador que adelanta el impuesto, tiene que recogerlo luego con su tanto por ciento de ganancia.

El precio de los ramos necesarios, y la demanda del trabajo son las dos partes que regulan el precio de los jornales.

La subida, pues, de los artículos de necesidad, es decir el impuesto de los artículos de necesidad, no puede menos de hacer subir el precio de los jornales: y consiguientemente hace la operacion de disminuir la renta de la tierra, subir el precio de las manufacturas y cercenar el producto

anual de la nacion. Este impuesto cae doblemente sobre el hacendado, el qual lo paga en su renta como hacendado, y en su consumo como rico consumidor.

Impuesto sobre lo que yo llamo objetos de luxo, como sobre té, vino, café, tabaco, chocolate, azúcar, cerveza, es decir, sobre cosas de que qualquiera puede abstenerse sin afrenta, no le quitan al pobre jornalero la aptitud para mantener su familia, y nunca se ha observado tengan influxo en el precio de los jornales, ni en el de ningun otro artículo que el de ellas mismas. De consiguiente, el impuesto sobre cosas de luxo cae sin desquite alguno sobre todo aquel que las consume.

Los impuestos sobre cosas de luxo pueden ser tan conformes como qualquiera otro á la igualdad, claridad y comodidad de la imposicion. Pero le traen al contribuyente mas sobre-gravamen que ningun otro impuesto por las tres razones siguientes.

Su

I. Su recaudacion , por juiciosa que sea, requiere muchísimos empleados, cuyos sueldos y cuyos gages, mayores todavía que los sueldos , salen del bolsillo del pueblo y no entran en el erario : de manera que si los sueldos de recaudadores cuestan verbigracia el diez por ciento , la recaudacion real cuenta el veinte ó treinta.

II. Desalientan el consumo y consiguientemente la produccion de la cosa pechada , si es género nacional; si es extranjero , y se compra precisamente con ciertos géneros nacionales , se desalientan estos. En ambos casos el impuesto propende á reducir la cantidad de trabajo productivo en un ramo , y lo dirige á otros ramos á donde no fuera espontaneamente : es decir , en ambos casos lo dirige á ramos menos ventajosos.

III. Traen visitas y extorsiones continuas del fisco , y una molestia arbitraria que debe estimarse en el

dinero con que cada qual quisiera redimirla.

9 Los ramos necesarios, igualmente que los de luxo, pueden pecharse en dos modos diferentes: haciendo que el consumidor pague al año, ó mas bien al mes, ó de tres en tres meses un tanto por usar ó consumir cierto género de cosas; ó bien las cosas se pechan en manos del traficante antes de pasar á las del consumidor.

El primer método es mas propio para las cosas que duran mucho tiempo, como coche, servicio de plata &c. Pero en las cosas de consumo rápido este método tiene tres desventajas respecto del otro. Pues primero, el impuesto seria mas desigual, porque pagándose por la licencia de consumir, pagarian igualmente consumidores muy desiguales. Segundo, pagando por menudo el impuesto conforme se compra el género, es mucho mas cómodo para el pobre, y juntamente goza la liber-

tad

tad de pagar, ó no, pues si no quiere pagar, lo logra no consumiendo. Tercero, semejante modo de impuesto no obra como ley suntuaria, porque una vez comprada la licencia, el impuesto es el mismo consumiendo mucho que poco.

Los impuestos de consumos pueden recaudarse por administracion ó por medio de asentistas. Este segundo método produce menos, y es mas tirano. Los asentistas no conocen la humanidad, no hallan leyes bastante rígidas, y además de eso requieren por sus avances unas ganancias exôrbitantes, que se ahorra el pueblo quando la recaudacion corre de cuenta del erario.

Quando el asentista además de la comision del recaudar tiene tambien el monopolio del género cargado, entonces le arranca al pueblo una ganancia doble, como asentista y como monopolista. Los pocos sugetos que tienen caudal, pecho y talento, en vez de pujar en la subasta de los

asientos, se reúnen y siempre tienen el monopolio del género.

10 Quando la disminucion de la renta del erario proviene de la disminucion del consumo, no hay otro medio de acrecentarla que rebaxar el impuesto. Si es efecto del contrabando, el único arbitrio es cercenar la tentacion del contrabando, es decir, baxar el impuesto, ó aumentar la dificultad del contrabando por medio de una administracion mas propia.

Es de advertir, que para que la mayor parte de los individuos de un Estado contribuyan á proporcion de su gasto respectivo, no es necesario pechar todos los renglones de consumo, sino que basta hacerlo con unos quantos.

Hay impuestos que se acumulan repetidas veces en el precio de una misma cosa. En el precio del cuero, verbigracia, hay que pagar por el impuesto del cuero de los zapatos de todos los que anduvieron en su manufactura.

In-

II Infiérese de lo dicho en este capítulo que el impuesto de tierras cae sobre la renta y sobre el consumidor : el impuesto de casas sobre la renta y sobre el inquilino: el de traslaciones de propiedades sobre el necesitado : el de jornales sobre la renta de las tierras y sobre los consumidores : que el impuesto de artículos necesarios es como el de jornales , y la capitacion forzosamente arbitraria ó desigual , y en parte como el impuesto de jornales.

APÉN-

APÉNDICE.

De las deudas públicas.

El progreso de las deudas, que en el día abruma, y que regularmente arruinarán á casi todas las grandes naciones de Europa, ha seguido unos mismos pasos sobre poca diferencia. Los gobiernos principiaron buscando prestado, como los particulares, á cuenta de su crédito, y solo quando les faltó este recurso, es quando pensaron en hipotecar.

Las deudas públicas las origina la guerra, en tiempo de la qual se necesita un gasto tres ó quatro veces mayor que el ordinario. Para este exceso tienen que imponerse contribuciones extraordinarias: pero como el producto de las contribuciones

nes

nes viene lentamente, y en el momento de declarar la guerra hay que hacer ya grandes gastos, es forzoso abrir un empréstito que se redima luego con el producto de estas contribuciones extraordinarias.

Hecho el empréstito, los prestadores adquieren contra el gobierno un crédito que pueden enagenar á toda hora: y por consiguiente enmedio de haber prestado su dinero, lo tienen todavía como en el bolsillo, quedando no solo con la misma, mas aun con mayor aptitud que antes para continuar sus negocios. Porque además de poderse decir retienen todavía su capital, cogen sobre él los intereses ó utilidades estipuladas; de manera que en los países donde el gobierno tiene buen crédito, el admitir al empréstito á qualquiera, es un favor que se solicita mucho.

Fundadas en esto ha habido y hay personas que creen que las deudas

das de un gobierno acreditado, en vez de hacer un desfalco al capital nacional, le hacen un aumento igual á lo que montan.

Pero para deshacer esta ilusion, basta reflexionar que el capital que se presta al gobierno pasa inmediatamente de capital á renta, pasa de mantener trabajo productivo á mantener trabajo improductivo, se extingue en una palabra; y que si los acreedores siguen sus negocios, es vendiendo el crédito, ó tomando prestado á cuenta de él, de forma que el dinero ó capital que viene á sus manos, y con el qual se habilitan para continuar sus negocios, es un capital que antes estaba en la nacion.

De dos modos puede abrirse el empréstito: consignando un fondo que pague los intereses y el capital en un plazo ó período determinado, ó que pague un tanto al año perpetuamente. El primer modo se llama

llama tomar dinero de adelantado: y el segundo se llama tomar dinero á fondo perpetuo, ó mas breve, á fondo.

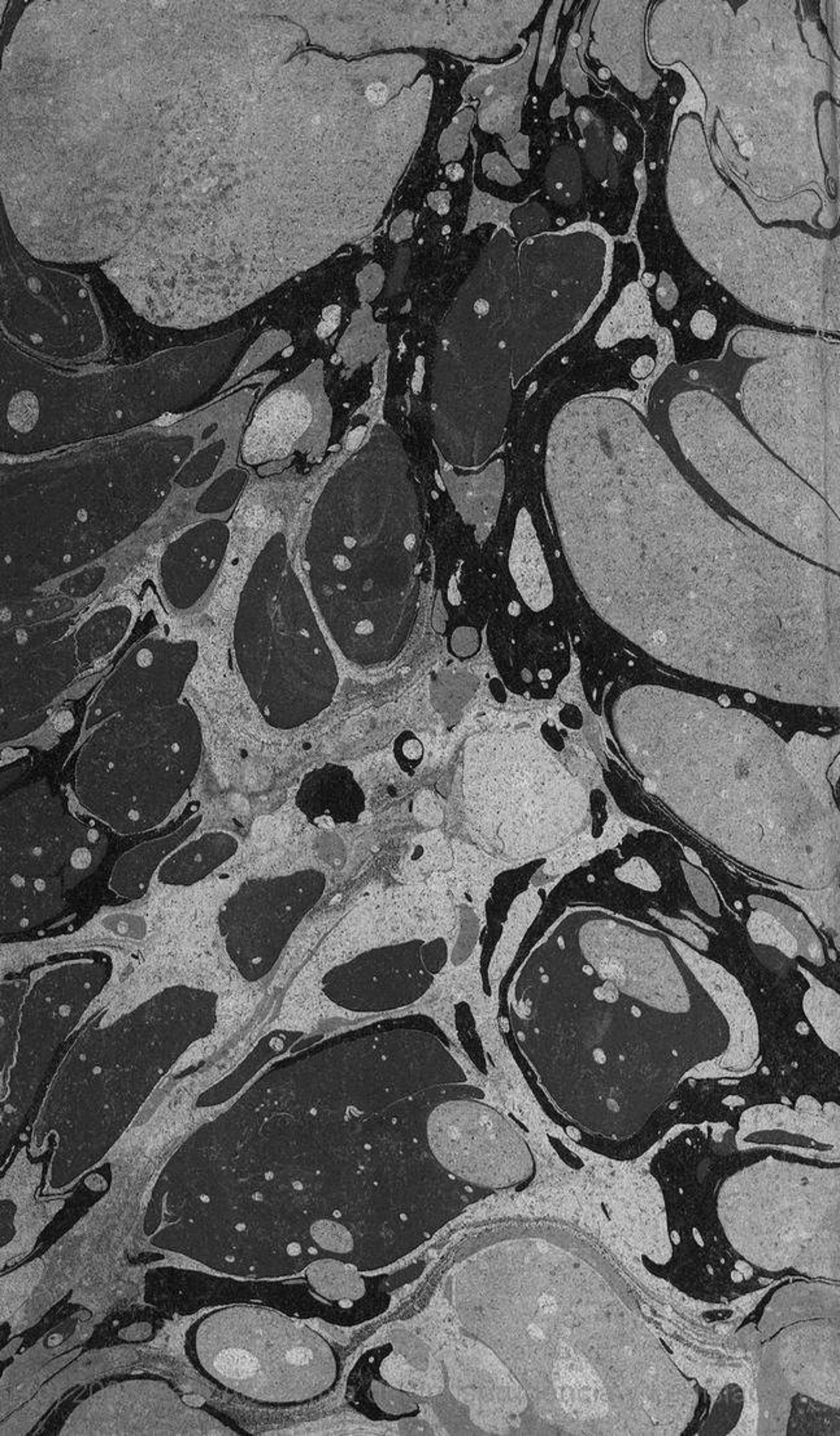
El método de tomar á fondo tiene la ventaja de que con unos mismos impuestos se coge mas dinero: pero tiene el inconveniente de que los impuestos son perpetuos, la industria halla los mismos obstáculos despues de pasar la guerra que durante ella, y tanto pueden acumularse las deudas ó fondos públicos, que la masa de impuestos no baste á pagar su rédito, y de consiguiente el gobierno quiebre, es decir, arruine á los acreedores, y pierda el crédito para siempre.

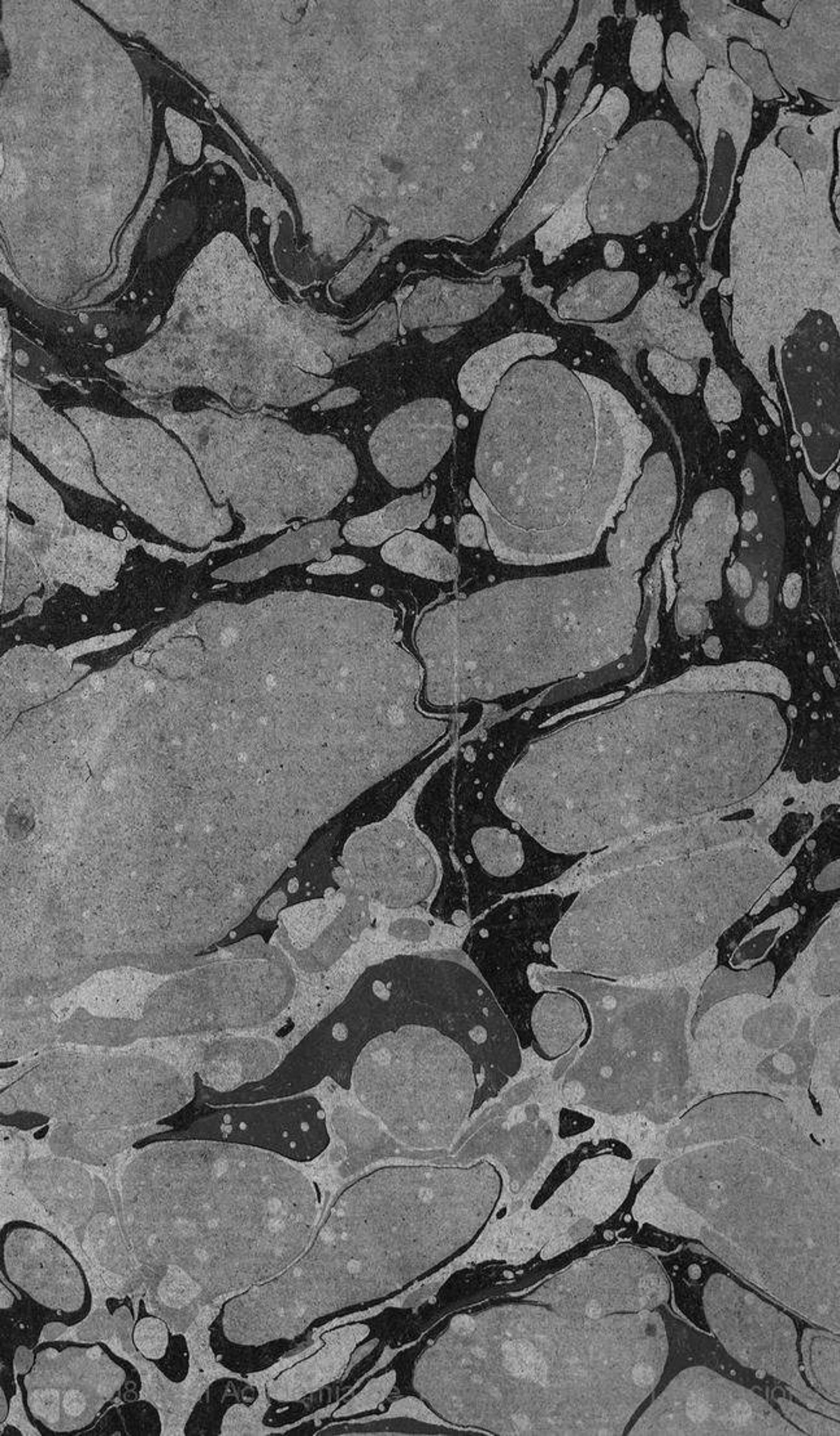
No tomando nunca sino es de adelantado, y costeando siempre la guerra con una renta anual, los impuestos de donde saliese esta renta extraordinaria espirarian con la guerra, el gobierno siempre estuviera desembarazado, las guerras du-
ra-

rarian menos, y no se emprenderian con la ligereza á que tiente el sistema de tomar á fondo.



F I N.





1/1

1579

(c) 2008 R